

RESOLUCIÓN N° 1053 2016

EXPEDIENTE No. 062-16

“POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA RECUPERAR EL ESPACIO PÚBLICO DE LA RONDA DE ARROYO EL SALAO EN LA CARRERA 35C1 ENTRE CALLES 80 Y 81D ACERA NORTE –SUR Y CALLE 79 CON CARRERA 33 CON CALLE 79C DE ESTA CIUDAD”

EL SECRETARIO DE CONTROL URBANO Y ESPACIO PÚBLICO EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES Y ESPECIALMENTE LAS CONTENIDAS EN LOS DECRETOS 0868 DEL 23 DE DICIEMBRE, 890 DEL 24 DE DICIEMBRE DE 2008 Y DECRETO 909 DE 2009, Y

CONSIDERANDO QUE

1. Corresponde al Secretario de Control Urbano y Espacio Público, dirigir la acción Administrativa de la Entidad, con sujeción a la Ley.
2. La función administrativa está al servicio del interés general y se desarrolla bajo los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, siendo deber de las autoridades coordinar sus actuaciones para el cumplimiento de los fines del Estado (Art. 209 C.P y 3 de la Ley 489 de 1998).
3. El artículo 2º de la Ley 388 de 1997, consagra que el ordenamiento del territorio se fundamenta en los siguientes principios: 1. La función social y ecológica de la propiedad. 2. La prevalencia del interés general sobre el particular y 3. La distribución equitativa de las cargas y los beneficios.
4. La Constitución Política dispone en su artículo 82 que *“Es deber del Estado velar por la protección de la integridad del espacio público y por su destinación al uso común, el cual prevalece sobre el interés particular”*.

1053

5. El Decreto No. 0868 del 23 de Diciembre de 2008 por medio del cual se crea la Secretaría de Control Urbano y Espacio Público en su artículo 75 numeral 7 le otorga entre otras funciones la de *“Administrar, proteger y recuperar las zonas de uso público y de los elementos constitutivos del Espacio Público del Distrito, para el uso y goce de sus habitantes”*, en el numeral 10: *“Direccionar el proceso de defensa y de recuperación del espacio público y ejecutar los procesos y procedimientos tendientes a un espacio público funcional, seguro y agradable en toda la ciudad, en el que haya comunicación fluida y en el que la población pueda disfrutar colectivamente, realizando sus actividades sociales, culturales, económicas, comerciales y deportivas”*, y en el numeral 3: *“Velar por la defensa, recuperación, manejo y control del espacio público, infraestructura, contaminación visual y arquitectónica en las áreas del Distrito y sus zonas de influencia”*.
6. El Decreto Distrital N° 0909 de 2009 establece en su artículo cuarto: *“Del Acto Administrativo. Cuando se programen operativos masivos la Secretaría de Control Urbano y Espacio Público expedirá un acto administrativo motivado, en el cual ordenará el inicio del procedimiento de recuperación del espacio público y la práctica de los estudios sociales para determinar la ocupación del espacio público se comisionará a los funcionarios competentes para los estudios.”*
7. Que mediante Resolución No. 0673 del 07 de mayo de 2015, se le dio inicio a la actuación administrativa de recuperación del espacio público de la ronda de arroyo denominado El Salao de la zona comprendida entre la carrera 33 entre calle 79 a la 79C ambas aceras de esta ciudad arroyo El Salao; ordenándose la elaboración de los estudios sociales del sector, así como la comunicación de dicho acto los OEP. Dicha resolución fue comunicada personalmente.
8. Mediante oficio P-222 de la oficina de pedagogía de este Secretaria hace entrega del informe de verificación de la ocupación del espacio público a orilla del arroyo denominado El Salao de la zona comprendida en la carrera 33 entre calle 79 a la 79C

1053

ambas aceras de esta ciudad, describiendo lo siguiente: (...) se constató la ocupación del Espacio Público en la zona por una serie de viviendas las que se encontraron habitadas por familias conformadas. Las personas encontradas fueron:

1. **SANDRA MILENA RUEDA GUARIN:** identificada con el numero de cedula 32.890.287 de barranquilla, quien manifiesta tener 30 años y medio de estar ocupando este espacio donde reside con su familia. No entrego ningún documento que acredite la ocupación de este espacio.
2. **JOSE AVILA DIAZ:** identificado con cedula de ciudadanía No.7.243.174 de Soledad, quien manifiesta tener 3 años de estar residiendo en ese lugar con su familia. No entrego ningún documento que acredite la ocupación de este espacio.
3. **HERNANDO SANTANA VILLA:** identificado con cedula de ciudadanía No.1741692, manifiesta tener 5 años de estar residiendo en ese lugar con su compañera y un primo. No entrego ningún documento que acredite la ocupación de este espacio.
4. **RAMON TORRES LUNA:** identificado con cedula de ciudadanía No.105187429 de San Juan de Nepomuceno, manifiesta tener 3 años de estar residiendo en este lugar donde reside con su familia. No entrego ningún documento que acredite la ocupación de este espacio.
5. **YESICA DORIA WILCHES:** identificado con cedula de ciudadanía No.1.129.502.240 de Barranquilla, quien manifiesta que la propietaria del inmueble es la señora **Elvira Rosa Wilches Hernández**, identificada con cedula de ciudadanía No.32.768.951, quien es su mamá; y que residen desde hace 3 años junto con su mamá, compañero y su hijo. No entrego ningún documento que acredite la ocupación de este espacio.
6. **JUANA TORRES MARIMON:** identificada con cedula de ciudadanía No.4415495 de Soledad, quien manifiesta que el propietario del inmueble es el señor **Emel Santana Villa**, con numero de cedula 3866308, manifiesta no residir en ese lugar, si no en la casa de al lado, que ella solo es la vecina y está haciendo el favor de responder la encuesta, dice que



1053

el señor Emel tiene 3 años de estar ocupando este espacio donde reside solo. No entrego ningún documento que acredite la ocupación de este espacio.

7. **YADIRA OSPINO BARROS:** *identificada con cedula de ciudadanía No. 26808838 de Pedraza, manifiesta tener 1 año y medio de estar residiendo en ese lugar junto con su familia. No entrego ningún documento que acredite la ocupación de este espacio.*
8. **VIELKA CELIA TORRES:** *identificada con cedula de ciudadanía No. 32652612 de Barranquilla, quien le manifiesta tener 3 años de estar residiendo en ese lugar con su hija y su hermano. No entrego ningún documento que acredite la ocupación de este espacio.*
9. **DEWIS PADILLA PADILLA:** *identificado con el número de cedula 73291045 de Guamo – Bolívar, quien manifiesta tener 3 años de estar residente en ese lugar. No entrego ningún documento que acredite la ocupación de este espacio.*
10. **ELIZABETH DE LA CRUZ GUTIERREZ:** *identificada con cedula de ciudadanía No. 22623743 de Sabana Grande, quien le manifiesta tener 4 años de estar residiendo en ese lugar con su familia. No entrego ningún documento que acredite la ocupación de este espacio.*
11. **LUIS EDUARDO TORRES LORA:** *identificado con cedula de ciudadanía No. 1051826048 de San Juan, quien le manifiesta tener 3 años de estar residiendo en ese lugar solo. No entrego ningún documento que acredite la ocupación de este espacio.*
12. **WILSON MEJIA RETAMOZO:** *identificado con cedula de ciudadanía No. 19691002 de Chimichagua - Cesar, quien le manifiesta tener 2 años de estar residiendo en ese predio con su familia. Anexa un contrato de compraventa y cesión de inmueble, del año 2005.*
13. **MILEIDYS DURAN KAIROSA:** *identificada con cedula de ciudadanía No. 1007278080 de Barranquilla, quien le manifiesta tener 3 años de estar residiendo en ese predio, dice que llego a ese lugar porque el tío le dio el predio ya que ella no tenía donde vivir. No entrego ningún documento que acredite la ocupación de este espacio.*

2

l



1053

14. **RICARDO GUERRA CHELIA:** identificada con cedula de ciudadanía No. 8733747 de Barranquilla, quien le manifiesta tener 7 años de estar residiendo en ese predio donde reside con su familia. No entrego ningún documento que acredite la ocupación de este espacio.
15. **KAREN DEL CARMEN GOMEZ SOLANO:** identificada con cedula de ciudadanía No.1143257316 de Soledad, quien manifiesta tener 3 años de estar residiendo en el predio con su compañero. No entrego ningún documento que acredite la ocupación de este espacio.
16. **CUSTODIO BLANCO CASTELLANO:** identificado con cedula de ciudadanía No.1101453934 de San Onofre, quien manifiesta tener 2 años de estar residiendo en el predio con su familia. No entrego ningún documento que acredite la ocupación de este espacio.
17. **EDGAR CASTELLAR BOHORQUEZ:** identificado con cedula de ciudadanía No.73227906 de San Juan-Bolívar, quien manifiesta tener 2 años de estar residiendo en el predio con su familia. No entrego ningún documento que acredite la ocupación de este espacio.
18. **JULIA ROSA CASTILLO FONSECA:** identificada con cedula de ciudadanía No.32844447 de Galápa, manifiesta que la propietaria es la señora **Yulis Anaya Cantillo**, quien es su madre; dice que tiene 3 años de estar viviendo en el predio. No entrego ningún documento que acredite la ocupación de este espacio.
19. **LUIS MANUEL BARRIOS ARENAS:** identificado con cedula de ciudadanía No.5054010 de Pedroza, manifiesta tener 4 años de estar residiendo en el predio con su familia. No entrego ningún documento que acredite la ocupación de este espacio.
20. **RICARDO DIAZ MORALES:** identificado con cedula de ciudadanía No.73544197 de Santa Catalina - Bolívar, manifiesta tener 4 años de estar residiendo en el predio junto con su familia. No entrego ningún documento que acredite la ocupación de este espacio.
21. **DAISY GIL MARTINEZ:** identificada con cedula de ciudadanía No. 1100246364 de Caimito - Sucre, manifiesta tener 3 años de estar residiendo en ese predio, en el lote No. 7, junto con su familia. No entrego ningún documento que acredite la ocupación de este espacio.





1053

22. **MILENA PAOLA LUNA SIERRA:** identificada con cedula de ciudadanía No. 1064896863 de Calamar, manifiesta tener 5 años de estar residiendo en el predio, en el lote No. 6 junto con su familia; dicen que es desplazado por la violencia de Ayapel – Córdoba. No entrego ningún documento que acredite la ocupación de este espacio.
23. **KENYS WILLIAM ANGULO RENTERIA:** identificado con cedula de ciudadanía No. 8803217 de Barranquilla, manifiesta tener 4 años de estar residiendo en el predio con su familia en el lote No. 4. Manifiesta haberlo comprado en \$150.000 pesos. No entrego ningún documento que acredite la ocupación de este espacio.
24. **MANUEL ENRIQUE BARBOSA:** identificado con cedula de ciudadanía No. 72126848 de Barranquilla, manifiesta tener 2 años de estar residiendo en el predio, dice que vive en calidad de arriendo y que vive solo. No entrego ningún documento que acredite la ocupación de este espacio.
25. **BELGICA BERDUGO:** identificado con cedula de ciudadanía No. 104572316 de Barranquilla, manifiesta tener 3 meses de estar residiendo en el predio, en calidad de arrendatario. No entrego ningún documento que acredite la ocupación de este espacio.
26. **JESÚS MANUEL VALDEZ VILLALBA:** identificado con cedula de ciudadanía No. 72.293051 de Barranquilla, manifiesta tener 6 años de estar residiendo en el predio, junto con su familia. No entrego ningún documento que acredite la ocupación de este espacio.
27. **JAMES ANTONIO DORIA WILCHES:** identificado con cedula de ciudadanía No. 72328396 de Barranquilla, manifiesta tener 3 años de estar residiendo en el predio, y que vive solo. No entrego ningún documento que acredite la ocupación de este espacio.
28. **MISAEEL ROA:** identificado con cedula de ciudadanía No. 1129495170 de Barranquilla, manifiesta tener 4 años de estar residiendo con su familia. No entrego ningún documento que acredite la ocupación de este espacio.
29. **UBER MANUEL PACHECO SENTENA:** identificado con cedula de ciudadanía No. 1079885110 de Pedraza - Magdalena, manifiesta tener 1 año de estar residiendo en el

l



1053

predio, junto con su familia y dice que su compañera está en estado de embarazo. No entrego ningún documento que acredite la ocupación de este espacio.

30. **LAUDITH HERNANDEZ:** identificada con cedula de ciudadanía No. 32894626 de Barranquilla, manifiesta tener 4 años de estar residiendo en el predio junto con su familia, donde también tiene la actividad comercial de venta de bollos. No entrego ningún documento que acredite la ocupación de este espacio.

31. **FELIPA CANDELARIA PACHECO ARRIETA:** identificada con cedula de ciudadanía No. 26868897 de Pedraza – Magdalena, manifiesta tener 3 años de estar residiendo en el predio junto con sus dos hijos y las compañeras de cada uno de ellos. No entrego ningún documento que acredite la ocupación de este espacio.

32. **DEIVYS MEZA GUZMAN:** identificado con cedula de ciudadanía No. 1045681987 de Barranquilla, manifiesta tener 2 años de estar residiendo en el predio junto con su familia. No entrego ningún documento que acredite la ocupación de este espacio.

33. **ANUAR ALFONSO CANTILLO HERRERA:** identificado con cedula de ciudadanía No. 19591043 de Fundación - Magdalena, quien manifiesta tener 4 años de estar residiendo en el predio junto con su familia. No entrego ningún documento que acredite la ocupación de este espacio.

34. **JOSÉ THERAN HERRERA:** identificado con cedula de ciudadanía No. 73141905 de Cartagena, quien manifiesta tener 3 años de estar residiendo en el predio junto con su familia. No entrego ningún documento que acredite la ocupación de este espacio.

35. **MARICELA LLERENA RADA:** identificada con cedula de ciudadanía No. 1.140.879.239 quien manifiesta tener 3 años de estar residiendo en el predio junto con su familia. No entrego ningún documento que acredite la ocupación de este espacio.

36. **YANET NIETO:** identificada con cedula de ciudadanía No. 1143254674 de Barranquilla, quien manifiesta que la propietaria del inmueble es la señora **Deyanira Fernández Payares**, y dice que ella no reside en el inmueble si no en la casa de al lado, que la señora Deyanira

2

l

1053

es su abuela y que vive con dos hijos suyos. No entrego ningún documento que acredite la ocupación de este espacio.

37. **YANET NIETO ALCALA:** *identificada con cedula de ciudadanía No. 1143254674 de Barranquilla, quien manifiesta tener 3 años de estar residiendo en el predio junto con su familia. No entrego ningún documento que acredite la ocupación de este espacio.*

38. **LUIS ALFREDO MIER:** *identificado con cedula de ciudadanía No. 1741502 de Pedraza – Magdalena, manifiesta que él es el padre del propietario Andrés Alfonso Mier Ospino, expresa que si hijo tiene 2 años de estar residiendo en ese lugar con su familia. No entrego ningún documento que acredite la ocupación de este espacio.*

39. **GREY CARRILLO MARTINEZ:** *identificada con cedula de ciudadanía No. 22.565.038 de Barranquilla, manifiesta tener 4 años de estar residiendo en el predio junto con su familia. No entrego ningún documento que acredite la ocupación de este espacio.*

40. **HERMENEGELDO VALDES JULIO:** *identificado con cedula de ciudadanía No. 18930992 de Maria La Baja, manifiesta tener 3 años de estar residiendo en ese lugar en compañía de su familia. No entrego ningún documento que acredite la ocupación de este espacio.*

41. **NEFRY ESCORCIA ACOSTA:** *identificado con cedula de ciudadanía No. 1143236422 de Barranquilla, quien expresa que ella tiene 2 años de estar residiendo en ese lugar en compañía con su familia. No entrego ningún documento que acredite la ocupación de este espacio.*

42. **MERLYS MARTINEZ VASQUEZ:** *identificada con cedula de ciudadanía No. 1143141119 de Barranquilla, quien manifiesta tener 9 meses de estar ocupando ese espacio donde reside con su familia. No entrego ningún documento que acredite la ocupación de este espacio.*

43. **SANDRA CUADRADO PEREZ:** *identificado con cedula de ciudadanía No. 32809016 de Galápa, quien expresa que ella tiene 2 años de estar residiendo en ese lugar en compañía con su familia. No entrego ningún documento que acredite la ocupación de este espacio.*

l



1053 -

44. **ANGELES BRIEBA TORRES:** identificada con cedula de ciudadanía No. 1007279064 de Barranquilla, quien manifiesta tener 4 años de estar residiendo en ese sitio en compañía de su familia. No entrego ningún documento que acredite la ocupación de este espacio.
45. **REINA LIVIS JARAMILLO:** identificada con cedula de ciudadanía No. 10045729920 de Barranquilla, quien manifiesta tener 1 mes de estar residiendo en ese sitio en compañía de su familia. No entrego ningún documento que acredite la ocupación de este espacio.
46. **LUZ AIDA ZUÑIGA MARTINEZ:** identificada con cedula de ciudadanía No. 55307200 de Barranquilla, la señora expresa tener 3 meses de estar residiendo en ese predio en compañía de su familia. No entrego ningún documento que acredite la ocupación de este espacio.
47. **NUBIA NISPERUZA GUILLEN:** identificada con cedula de ciudadanía No. 50861464 de Valencia - Córdoba, quien expresa tener 4 meses de estar residiendo en ese predio en compañía de su familia. No entrego ningún documento que acredite la ocupación de este espacio.
48. **MARTHA VILLAREAL BROCHERO:** identificada con cedula de ciudadanía No. 50861464 de Valencia - Córdoba, quien expresa tener 4 meses de estar residiendo en ese predio en compañía de su familia. No entrego ningún documento que acredite la ocupación de este espacio.
49. **JULIA CANTILLO FERRER:** identificada con cedula de ciudadanía No. 2.844.477 de Galápa, quien expresa tener 3 años de estar ocupando ese espacio donde reside con su familia. No entrego ningún documento que acredite la ocupación de este espacio.
50. **DARLYS OSORIO:** identificada con cedula de ciudadanía No. 1005418-66 de Sucre, expresa que la propiedad del predio es la señora **Gregoria**, de quien no suministra más información, además expresa que tiene 2 meses de estar residiendo en el inmueble en compañía de su familia. No entrego ningún documento que acredite la ocupación de este espacio.

l

l

1053 7

51. **ANGELICA DORIA WILCHES:** identificada con cedula de ciudadanía No. 2580408 de Montería, quien expresa tener 2 años de estar ocupando el predio en compañía de su familia. No entrego ningún documento que acredite la ocupación de este espacio.
52. **NORALBYS SAMPAYO:** identificada con cedula de ciudadanía No. 1129498410 de Barranquilla, quien expresa tener 4 años de estar residiendo en el predio en compañía de su familia. No entrego ningún documento que acredite la ocupación de este espacio.
53. **YELISA CASTRO:** identificada con cedula de ciudadanía No. 1047396348 de Cartagena, quien expresa tener 2 años de estar residiendo en el predio en compañía de su familia. No entrego ningún documento que acredite la ocupación de este espacio.
54. **LAUDITH HERNANDEZ:** identificada con cedula de ciudadanía No. 32894626 de Barranquilla, quien manifiesta que el propietario del inmueble es el señor **Ángel de la Cruz Jiménez**, dice que tiene 4 años de estar residiendo en ese lugar en compañía de su familia. No entrego ningún documento que acredite la ocupación de este espacio.
55. **FABIAN RODRIGO ESPINOZA NIETO:** identificado con cedula de ciudadanía No. 8734913 de Barranquilla, manifiesta tener 4 años de estar residiendo en el predio en compañía de sus sobrinos. No entrego ningún documento que acredite la ocupación de este espacio.
56. **SANDRA PADILLA:** identificada con cedula de ciudadanía No. 55241940 de Barranquilla, quien manifiesta que el propietario del inmueble es el señor **Juan Carlos Caballero Ahumada**, dice ser la suegra del propietario; además expresa que ellos tienen 3 años de estar residiendo en ese lugar, al ser desplazados por la violencia. No entrego ningún documento que acredite la ocupación de este espacio.
57. **CRISTIAN TORRES CANTILLO:** identificado con cedula de ciudadanía No. 8676755 de Barranquilla, manifiesta tener 2 años de estar ocupando en ese espacio, donde reside en compañía de un sobrino de 23 años. No entrego ningún documento que acredite la ocupación de este espacio.



1053 -

58. **KAREN GONZALEZ:** identificada con cedula de ciudadanía No. 1143237216 de Polo Nuevo, quien manifiesta que el propietario del inmueble es la señora **Alexandra Patricia Gómez**, quien dice es su mamá, manifiesta que ellos tienen 2 años de estar residiendo en ese lugar. No entrego ningún documento que acredite la ocupación de este espacio.
59. **LUIS MIGUEL GALEANO:** identificado con cedula de ciudadanía No. 10981318 de Lorica- Córdoba, manifiesta ser el propietario del inmueble donde reside con su familia. No entrego ningún documento que acredite la ocupación de este espacio.
60. **GUILLERMINA ARRAUT BOLAÑO:** identificada con cedula de ciudadanía No. 32662442 de Barranquilla, dice que el propietario del inmueble es el señor **Milton Antonio Arraut Bolaño**; quien dice que ella vive en calidad de arriendo en ese lugar y manifiesta tener 6 meses de estar ocupando este espacio donde reside con una hija de 14 años. No entrego ningún documento que acredite la ocupación de este espacio.
9. Que posteriormente y por los mismos hechos, la Secretaria de Control Urbano y Espacio Público, realizó visitas a las direcciones antes referenciadas, el día 8 de septiembre de 2015, resultando los siguientes Informes Técnicos:

1. **Informe Técnico No.1101-2015:** el 08 de septiembre de 2015 en el sector de la carrera 35C1 entre calles 80 y 81D acera norte, Lote 1, barrio Villa del Rosario, bajo acta de visita No. 1005-15 en la que se observó mejora en madera, techo de cinc con piso en plantilla de arena de 8.00m x 4.00= 32.00m². Se localiza a 8.00m de la orilla norte del arroyo canalizado denominado el salao 2, se encuentra ubicada dentro de la zona de protección ambiental."
2. **Informe Técnico No. 1102-15:** el 08 de septiembre de 2015 en el sector de la carrera 35C1 entre calles 80 y 81D acera norte, Lote 2, barrio Villa del Rosario, bajo acta de visita No. 1006-15 en la que se observó mejora en madera, techo de cinc con piso en plantilla de arena de 8.00m x 4.00= 32.00m². Se localiza a 8.00m de la orilla norte del arroyo canalizado denominado el salao 2, se encuentra ubicada dentro de la zona de protección ambiental."

1053 7

3. **Informe Técnico No. 1103-2015:** el 08 de septiembre de 2015 en el sector de la carrera 35C1 entre calles 80 y 81D acera norte, Lote 6, barrio Villa del Rosario, bajo acta de visita No. 1041-15 en la que se observó mejora en madera, techo de cinc con piso en plantilla de arena de $8.00m \times 4.00 = 32.00m^2$. Se localiza a 8.00m de la orilla norte del arroyo canalizado denominado el salao 2, se encuentra ubicada dentro de la zona de protección ambiental."
4. **Informe Técnico No. 1104-2015:** el 08 de septiembre de 2015 en el sector de la carrera 35C1 entre calles 80 y 81D acera norte, Lote 7, barrio Villa del Rosario, bajo acta de visita No. 1040-15 en la que se observó mejora en madera, techo de cinc con piso en plantilla de arena de $8.00m \times 4.00 = 32.00m^2$. Se localiza a 8.00m de la orilla norte del arroyo canalizado denominado el salao 2, se encuentra ubicada dentro de la zona de protección ambiental."
5. **Informe Técnico No. 1105-15:** el 08 de septiembre de 2015 en el sector de la carrera 35C1 entre calles 80 y 81D acera norte, Lote 8, barrio Villa del Rosario, bajo acta de visita No. 1042-15 en la que se observó mejora en madera, techo de cinc con piso en plantilla de arena de $8.00m \times 4.00 = 32.00m^2$. Se localiza a 8.00m de la orilla norte del arroyo canalizado denominado el salao 2, se encuentra ubicada dentro de la zona de protección ambiental."
6. **Informe Técnico No. 1106-15:** el 08 de septiembre de 2015 en el sector de la carrera 35C1 entre calles 80 y 81D acera norte, Lote 15, barrio Villa del Rosario, bajo acta de visita No. 1043-15 en la que se observó mejora en madera, techo de cinc con piso en plantilla de arena de $8.00m \times 8.00 = 64.00m^2$. Se localiza a 8.00m de la orilla norte del arroyo canalizado denominado el salao 2, se encuentra ubicada dentro de la zona de protección ambiental."
7. **Informe Técnico No. 1107-15:** el 08 de septiembre de 2015 en el sector de la carrera 35C1 entre calles 80 y 81D acera norte, Lote 16, barrio Villa del Rosario, bajo acta de visita No. 0997-15 en la que se observó mejora en madera, techo de cinc con piso en plantilla de arena de $8.00m \times 8.00 = 64.00m^2$. Se localiza a 8.00m de la orilla norte del arroyo canalizado denominado el salao 2, se encuentra ubicada dentro de la zona de protección ambiental."



1053 - 7

8. **Informe Técnico No. 1108-15:** el 08 de septiembre de 2015 en el sector de la carrera 35C1 entre calles 80 y 81D acera norte, Lote 18-1, barrio Villa del Rosario, bajo acta de visita No. 0991-15 en la que se observó mejora en madera, techo de cinc con piso en plantilla de arena de $8.00\text{m} \times 5.00 = 40.00\text{m}^2$. Se localiza a 8.00m de la orilla norte del arroyo canalizado denominado el salao 2, se encuentra ubicada dentro de la zona de protección ambiental.”
9. **Informe Técnico No. 1109-15:** el 08 de septiembre de 2015 en el sector de la carrera 35C1 entre calles 80 y 81D acera norte, Lote 18-2, barrio Villa del Rosario, bajo acta de visita No. 0992-15 en la que se observó mejora en madera, techo de cinc con piso en plantilla de arena de $3.00\text{m} \times 8.00 = 24.00\text{m}^2$. Se localiza a 8.00m de la orilla norte del arroyo canalizado denominado el salao 2, se encuentra ubicada dentro de la zona de protección ambiental.”
10. **Informe Técnico No. 1110-15:** el 08 de septiembre de 2015 en el sector de la carrera 35C1 entre calles 80 y 81D acera norte, Lote 24, barrio Villa del Rosario, bajo acta de visita No. 0993-15 en la que se observó mejora en madera, techo de cinc con piso en plantilla de arena de $4.10\text{m} \times 6.10 = 25.01\text{m}^2$. Se localiza a 6.00m de la orilla norte del arroyo canalizado denominado el salao 2, se encuentra ubicada dentro de la zona de protección ambiental.”
11. **Informe Técnico No. 1111-15:** el 08 de septiembre de 2015 en el sector de la carrera 35C1 entre calles 80 y 81D acera norte, Lote 25, barrio Villa del Rosario, bajo acta de visita No. 0994-15 en la que se observó mejora en madera, techo de cinc con piso en plantilla de arena de $4.0\text{m} \times 8.0 = 32.0\text{m}^2$. Se localiza a 8.00m de la orilla norte del arroyo canalizado denominado el salao 2, se encuentra ubicada dentro de la zona de protección ambiental.”
12. **Informe Técnico No. 1112-15:** el 08 de septiembre de 2015 en el sector de la carrera 35C1 entre calles 80 y 81D acera norte, Lote 26, barrio Villa del Rosario, bajo acta de visita No. 0995-15 en la que se observó mejora en madera, techo de cinc con piso en
a plantilla de arena de $8.0\text{m} \times 8.0 = 64.0\text{m}^2$. Se localiza a 8.00m de la orilla norte del

l





1053 - J

arroyo canalizado denominado el salao 2, se encuentra ubicada dentro de la zona de protección ambiental.”

13. **Informe Técnico No. 1113-15:** el 08 de septiembre de 2015 en el sector de la carrera 35C1 entre calles 80 y 81D acera norte, barrio Villa del Rosario, bajo acta de visita No. 0986-15 en la que se observó mejora en madera, techo de cinc con piso en plantilla de arena de 8.0m x 8.0= 64.0m². Se localiza a 8.00m de la orilla norte del arroyo canalizado denominado el salao 2, se encuentra ubicada dentro de la zona de protección ambiental.”
14. **Informe Técnico No. 1114-15:** el 08 de septiembre de 2015 en el sector de la carrera 35C1 entre calles 80 y 81D acera sur, barrio Villa del Rosario, bajo acta de visita No. 1030-15 en la que se observó mejora en madera, techo de cinc con piso en plantilla de arena de 6.10m x 4.50= 27.45m². Se localiza a 7.90m de la orilla norte del arroyo canalizado denominado el salao 2, se encuentra ubicada dentro de la zona de protección ambiental.”
15. **Informe Técnico No. 1115-15:** el 08 de septiembre de 2015 en el sector de la carrera 35C1 entre calles 80 y 81D casa 2 , barrio Villa del Rosario, bajo acta de visita No. 1015-15 en la que se observó mejora en madera, techo de cinc con piso en plantilla de arena de 9.00m x 4.00= 36.00m². Se localiza a 7.50m de la orilla norte del arroyo canalizado denominado el salao 2, se encuentra ubicada dentro de la zona de protección ambiental.”
16. **Informe Técnico No. 1116-15:** el 08 de septiembre de 2015 en el sector de la carrera 35C1 entre calles 80 y 81D casa 3 acera sur, barrio Villa del Rosario, bajo acta de visita No. 1015-15 en la que se observó mejora en madera, techo de cinc con piso en plantilla de arena de 3.10m x 9.50= 29.45m². Se localiza a 8.80m de la orilla norte del arroyo canalizado denominado el salao 2, se encuentra ubicada dentro de la zona de protección ambiental.”
17. **Informe Técnico No. 1117-15:** el 08 de septiembre de 2015 en el sector de la carrera 35C1 entre calles 80 y 81D casa 4 acera sur, barrio Villa del Rosario, bajo acta de visita





1053 - 1

No. 1031-15 en la que se observó mejora en madera, techo de cinc con piso en plantilla de arena de 5.20m x 9.50= 49.4m². Se localiza a 8.80m de la orilla norte del arroyo canalizado denominado el salao 2, se encuentra ubicada dentro de la zona de protección ambiental.”

18. **Informe Técnico No. 1118-15:** el 08 de septiembre de 2015 en el sector de la carrera 35C1 entre calles 80 y 81D casa 5 acera sur, barrio Villa del Rosario, bajo acta de visita No. 1016-15 en la que se observó mejora en madera, techo de cinc con piso en plantilla de arena de 2.90m x 9.10= 26.39m². Se localiza a 8.60m de la orilla norte del arroyo canalizado denominado el salao 2, se encuentra ubicada dentro de la zona de protección ambiental.”
19. **Informe Técnico No. 1119-15:** el 08 de septiembre de 2015 en el sector de la carrera 35C1 entre calles 80 y 81D casa 6 acera sur, barrio Villa del Rosario, bajo acta de visita No. 1032-15 en la que se observó mejora en madera, techo de cinc con piso en plantilla de arena de 6.20m x 9.10= 56.42m². Se localiza a 8.60m de la orilla norte del arroyo canalizado denominado el salao 2, se encuentra ubicada dentro de la zona de protección ambiental.”
20. **Informe Técnico No. 1120-15:** el 08 de septiembre de 2015 en el sector de la carrera 35C1 entre calles 80 y 81D casa 7 acera sur, barrio Villa del Rosario, bajo acta de visita No. 1017-15 en la que se observó mejora en madera, techo de cinc con piso en plantilla de arena de 4.10m x 9.00= 36.09m². Se localiza a 5.60m de la orilla norte del arroyo canalizado denominado el salao 2, se encuentra ubicada dentro de la zona de protección ambiental.”
21. **Informe Técnico No. 1121-15:** el 08 de septiembre de 2015 en el sector de la carrera 35C1 entre calles 80 y 81D casa 8 acera sur, barrio Villa del Rosario, bajo acta de visita No. 1033-15 en la que se observó mejora en madera, techo de cinc con piso en plantilla de arena de 3.70m x 9.00= 33.3m². Se localiza a 7.0m de la orilla norte del arroyo canalizado denominado el salao 2, se encuentra ubicada dentro de la zona de protección ambiental.”
22. **Informe Técnico No. 1122-15:** el 08 de septiembre de 2015 en el sector de la carrera 35C1 entre calles 80 y 81D casa 9 acera sur, barrio Villa del Rosario, bajo acta de visita

l





1053

- No. 1034-15 en la que se observó mejora en madera, techo de cinc con piso en plantilla de arena de $4.40\text{m} \times 8.10 = 35.64\text{m}^2$. Se localiza a 5.0m de la orilla norte del arroyo canalizado denominado el salao 2, se encuentra ubicada dentro de la zona de protección ambiental.”
23. **Informe Técnico No. 1123-15:** el 08 de septiembre de 2015 en el sector de la carrera 35C1 entre calles 80 y 81D casa 10 acera sur, barrio Villa del Rosario, bajo acta de visita No. 1018-15 en la que se observó mejora en madera, techo de cinc con piso en plantilla de arena de $9.30\text{m} \times 5.10 = 47.43\text{m}^2$. Se localiza a 5.30m de la orilla norte del arroyo canalizado denominado el salao 2, se encuentra ubicada dentro de la zona de protección ambiental.”
24. **Informe Técnico No. 1124-15:** el 08 de septiembre de 2015 en el sector de la carrera 35C1 entre calles 80 y 81D casa 11 acera sur, barrio Villa del Rosario, bajo acta de visita No. 1019-15 en la que se observó mejora en madera, techo de cinc con piso en plantilla de arena de $7.70\text{m} \times 5.10 = 39.27\text{m}^2$. Se localiza a 5.80m de la orilla norte del arroyo canalizado denominado el salao 2, se encuentra ubicada dentro de la zona de protección ambiental.”
25. **Informe Técnico No. 1125-15:** el 08 de septiembre de 2015 en el sector de la carrera 35C1 entre calles 80 y 81D casa 12 acera sur, barrio Villa del Rosario, bajo acta de visita No. 1035-15 en la que se observó mejora en madera, techo de cinc con piso en plantilla de arena de $6.75\text{m} \times 8.75 = 59.06\text{m}^2$. Se localiza a 5.8m de la orilla norte del arroyo canalizado denominado el salao 2, se encuentra ubicada dentro de la zona de protección ambiental.”
26. **Informe Técnico No. 1126-15:** el 08 de septiembre de 2015 en el sector de la carrera 35C1 entre calles 80 y 81D casa 13 acera sur, barrio Villa del Rosario, bajo acta de visita No. 1007-15 en la que se observó mejora en madera, techo de cinc con piso en plantilla de arena de $7.80\text{m} \times 4.20 = 32.76\text{m}^2$. Se localiza a 6.00m de la orilla norte del arroyo canalizado denominado el salao 2, se encuentra ubicada dentro de la zona de protección ambiental.”
27. **Informe Técnico No. 1127-15:** el 08 de septiembre de 2015 en el sector de la carrera 35C1 entre calles 80 y 81D casa 14 acera sur, barrio Villa del Rosario, bajo acta de

l





1053 - 1

visita No. 1036-15 en la que se observó mejora en madera, techo de cinc con piso en plantilla de arena de $6.03\text{m} \times 12.0 = 72.36\text{m}^2$. Se localiza a 5.9m de la orilla norte del arroyo canalizado denominado el salao 2, se encuentra ubicada dentro de la zona de protección ambiental.”

28. **Informe Técnico No. 1128-15:** el 08 de septiembre de 2015 en el sector de la carrera 35C1 entre calles 80 y 81D casa 15 acera sur, barrio Villa del Rosario, bajo acta de visita No. 1008-15 en la que se observó mejora en madera, techo de cinc con piso en plantilla de arena de $8.90\text{m} \times 5.00 = 44.05\text{m}^2$. Se localiza a 5.84m de la orilla norte del arroyo canalizado denominado el salao 2, se encuentra ubicada dentro de la zona de protección ambiental.”
29. **Informe Técnico No. 1129-15:** el 08 de septiembre de 2015 en el sector de la carrera 35C1 entre calles 80 y 81D casa 16 acera sur, barrio Villa del Rosario, bajo acta de visita No. 1037-15 en la que se observó mejora en madera, techo de cinc con piso en plantilla de arena de $8.0\text{m} \times 10.30 = 82.4\text{m}^2$. Se localiza a 6.07m de la orilla norte del arroyo canalizado denominado el salao 2, se encuentra ubicada dentro de la zona de protección ambiental.”
30. **Informe Técnico No. 1130-15:** el 08 de septiembre de 2015 en el sector de la carrera 35C1 entre calles 80 y 81D casa 17 acera sur, barrio Villa del Rosario, bajo acta de visita No. 1009-15 en la que se observó mejora en madera, techo de cinc con piso en plantilla de arena de $10.30\text{m} \times 7.10 = 73.13\text{m}^2$. Se localiza a 5.90m de la orilla norte del arroyo canalizado denominado el salao 2, se encuentra ubicada dentro de la zona de protección ambiental.”
31. **Informe Técnico No. 1131-15:** el 08 de septiembre de 2015 en el sector de la carrera 35C1 entre calles 80 y 81D casa 18 acera sur, barrio Villa del Rosario, bajo acta de visita No. 1038-15 en la que se observó mejora en madera, techo de cinc con piso en plantilla de arena de $5.50\text{m} \times 9.90 = 54.45\text{m}^2$. Se localiza a 6.0m de la orilla norte del arroyo canalizado denominado el salao 2, se encuentra ubicada dentro de la zona de protección ambiental.”
32. **Informe Técnico No. 1132-15:** el 08 de septiembre de 2015 en el sector de la carrera 35C1 entre calles 80 y 81D casa 19 acera sur, barrio Villa del Rosario, bajo acta de





1053

visita No. 1010-15 en la que se observó mejora en madera, techo de cinc con piso en plantilla de arena de $11.89\text{m} \times 7.00 = 83.23\text{m}^2$. Se localiza a 5.90m de la orilla norte del arroyo canalizado denominado el salao 2, se encuentra ubicada dentro de la zona de protección ambiental.”

33. **Informe Técnico No. 1133-15:** el 08 de septiembre de 2015 en el sector de la carrera 35C1 entre calles 80 y 81D casa 20 acera sur, barrio Villa del Rosario, bajo acta de visita No. 1039-15 en la que se observó mejora en madera, techo de cinc con piso en plantilla de arena de $4.10\text{m} \times 6.10 = 25.01\text{m}^2$. Se localiza a 6.0m de la orilla norte del arroyo canalizado denominado el salao 2, se encuentra ubicada dentro de la zona de protección ambiental.”
34. **Informe Técnico No. 1134-15:** el 08 de septiembre de 2015 en el sector de la carrera 35C1 entre calles 80 y 81D casa 21 acera sur, barrio Villa del Rosario, bajo acta de visita No. 1011-15 en la que se observó mejora en madera, techo de cinc con piso en plantilla de arena de $6.15\text{m} \times 6.00 = 37.51\text{m}^2$. Se localiza a 6.30m de la orilla norte del arroyo canalizado denominado el salao 2, se encuentra ubicada dentro de la zona de protección ambiental.”
35. **Informe Técnico No. 1135-15:** el 08 de septiembre de 2015 en el sector de la carrera 35C1 entre calles 80 y 81D casa 22 acera sur, barrio Villa del Rosario, bajo acta de visita No. 1012-15 en la que se observó mejora en madera, techo de cinc con piso en plantilla de arena de $7.0\text{m} \times 6.00 = 37.51\text{m}^2$. Se localiza a 6.30m de la orilla norte del arroyo canalizado denominado el salao 2, se encuentra ubicada dentro de la zona de protección ambiental.”
36. **Informe Técnico No. 1136-15:** el 08 de septiembre de 2015 en el sector de la carrera 35C1 entre calles 80 y 81D casa 23 acera sur, barrio Villa del Rosario, bajo acta de visita No. 0962-15 en la que se observó mejora en madera, techo de cinc con piso en plantilla de arena de $6.0\text{m} \times 5.10 = 30.6\text{m}^2$. Se localiza a 6.40m de la orilla norte del arroyo canalizado denominado el salao 2, se encuentra ubicada dentro de la zona de protección ambiental.”
37. **Informe Técnico No. 1137-15:** el 08 de septiembre de 2015 en el sector de la carrera 35C1 entre calles 80 y 81D casa 24 acera sur, barrio Villa del Rosario, bajo acta de

l





1053 - 2

visita No. 0963-15 en la que se observó mejora en madera, techo de cinc con piso en plantilla de arena de $3.20\text{m} \times 4.10 = 13.12\text{m}^2$. Se localiza a 10.40m de la orilla norte del arroyo canalizado denominado el salao 2, se encuentra ubicada dentro de la zona de protección ambiental.”

38. **Informe Técnico No. 1138-15:** el 08 de septiembre de 2015 en el sector de la carrera 35C1 entre calles 80 y 81D casa 25 acera sur, barrio Villa del Rosario, bajo acta de visita No. 1013-15 en la que se observó mejora en madera, techo de cinc con piso en plantilla de arena de $8.00\text{m} \times 4.20 = 33.6\text{m}^2$. Se localiza a 10.00m de la orilla norte del arroyo canalizado denominado el salao 2, se encuentra ubicada dentro de la zona de protección ambiental.”
39. **Informe Técnico No. 1139-15:** el 08 de septiembre de 2015 en el sector de la carrera 35C1 entre calles 80 y 81D casa 26 acera sur, barrio Villa del Rosario, bajo acta de visita No. 1000-15 en la que se observó mejora en madera, techo de cinc con piso en plantilla de arena de $7.80\text{m} \times 3.65 = 28.47\text{m}^2$. Se localiza a 9.60m de la orilla norte del arroyo canalizado denominado el salao 2, se encuentra ubicada dentro de la zona de protección ambiental.”
40. **Informe Técnico No. 1140-15:** el 08 de septiembre de 2015 en el sector de la carrera 35C1 entre calles 80 y 81D casa 27 acera sur, barrio Villa del Rosario, bajo acta de visita No. 1001-15 en la que se observó mejora en madera, techo de cinc con piso en plantilla de arena de $5.35\text{m} \times 4.15 = 22.2\text{m}^2$. Se localiza a 11.4m de la orilla norte del arroyo canalizado denominado el salao 2, se encuentra ubicada dentro de la zona de protección ambiental.”
41. **Informe Técnico No. 1141-15:** el 08 de septiembre de 2015 en el sector de la carrera 35C1 entre calles 80 y 81D casa 28 acera sur, barrio Villa del Rosario, bajo acta de visita No. 0998-15 en la que se observó mejora en madera, techo de cinc con piso en plantilla de arena de $4.10\text{m} \times 4.05 = 16.60\text{m}^2$. Se localiza a 10.0m de la orilla norte del arroyo canalizado denominado el salao 2, se encuentra ubicada dentro de la zona de protección ambiental.”
42. **Informe Técnico No. 1142-15:** el 08 de septiembre de 2015 en el sector de la carrera 35C1 entre calles 80 y 81D casa 29 acera sur, barrio Villa del Rosario, bajo acta de





1053 -

visita No. 1002-15 en la que se observó mejora en madera, techo de cinc con piso en plantilla de arena de $4.80\text{m} \times 7.50 = 36.0\text{m}^2$. Se localiza a 11.50m de la orilla norte del arroyo canalizado denominado el salao 2, se encuentra ubicada dentro de la zona de protección ambiental.”

43. **Informe Técnico No. 1143-15:** el 08 de septiembre de 2015 en el sector de la carrera 35C1 entre calles 80 y 81D casa 30 acera sur, barrio Villa del Rosario, bajo acta de visita No. 0999-15 en la que se observó mejora en madera, techo de cinc con piso en plantilla de arena de $6.70\text{m} \times 3.30 = 22.11\text{m}^2$. Se localiza a 10.50m de la orilla norte del arroyo canalizado denominado el salao 2, se encuentra ubicada dentro de la zona de protección ambiental.”
44. **Informe Técnico No. 1144-15:** el 08 de septiembre de 2015 en el sector de la carrera 35C1 entre calles 80 y 81D casa 31 acera sur, barrio Villa del Rosario, bajo acta de visita No. 1003-15 en la que se observó mejora en madera, techo de cinc con piso en plantilla de arena de $6.50\text{m} \times 3.80 = 24.07\text{m}^2$. Se localiza a 10.50m de la orilla norte del arroyo canalizado denominado el salao 2, se encuentra ubicada dentro de la zona de protección ambiental.”
45. **Informe Técnico No. 1145-15:** el 08 de septiembre de 2015 en el sector de la carrera 35C1 entre calles 80 y 81D casa 32 acera sur, barrio Villa del Rosario, bajo acta de visita No. 0964-15 en la que se observó mejora en madera, techo de cinc con piso en plantilla de arena de $4.90\text{m} \times 8.0 = 39.2\text{m}^2$. Se localiza a 10.0m de la orilla norte del arroyo canalizado denominado el salao 2, se encuentra ubicada dentro de la zona de protección ambiental.”
46. **Informe Técnico No. 1146-15:** el 08 de septiembre de 2015 en el sector de la carrera 35C1 entre calles 80 y 81D casa 33 acera sur, barrio Villa del Rosario, bajo acta de visita No. 0965-15 en la que se observó mejora en madera, techo de cinc con piso en plantilla de arena de $5.40\text{m} \times 4.35 = 23.49\text{m}^2$. Se localiza a 10.0m de la orilla norte del arroyo canalizado denominado el salao 2, se encuentra ubicada dentro de la zona de protección ambiental.”
47. **Informe Técnico No. 1147-15:** el 08 de septiembre de 2015 en el sector de la carrera 35C1 entre calles 80 y 81D casa 34 acera sur, barrio Villa del Rosario, bajo acta de





1053 ▼

visita No. 0970-15 en la que se observó mejora en madera, techo de cinc con piso en plantilla de arena de $11.00\text{m} \times 7.90 = 86.09\text{m}^2$. Se localiza a 9.00m de la orilla norte del arroyo canalizado denominado el salao 2, se encuentra ubicada dentro de la zona de protección ambiental.”

48. **Informe Técnico No. 1148-15:** el 08 de septiembre de 2015 en el sector de la carrera 35C1 entre calles 80 y 81D casa 35 acera sur, barrio Villa del Rosario, bajo acta de visita No. 0975-15 en la que se observó mejora en madera, techo de cinc con piso en plantilla de arena de $6.70\text{m} \times 3.10 = 20.77\text{m}^2$. Se localiza a 4.00m de la orilla norte del arroyo canalizado denominado el salao 2, se encuentra ubicada dentro de la zona de protección ambiental.”
49. **Informe Técnico No. 1149-15:** el 08 de septiembre de 2015 en el sector de la carrera 35C1 entre calles 80 y 81D casa 36 acera sur, barrio Villa del Rosario, bajo acta de visita No. 0971-15 en la que se observó mejora en madera, techo de cinc con piso en plantilla de arena de $9.95\text{m} \times 4.75 = 47.26\text{m}^2$. Se localiza a 9.00m de la orilla norte del arroyo canalizado denominado el salao 2, se encuentra ubicada dentro de la zona de protección ambiental.”
50. **Informe Técnico No. 1150-15:** el 08 de septiembre de 2015 en el sector de la carrera 35C1 entre calles 80 y 81D casa 37 acera sur, barrio Villa del Rosario, bajo acta de visita No. 0976-15 en la que se observó mejora en madera, techo de cinc con piso en plantilla de arena de $435\text{m} \times 11.0 = 47.85\text{m}^2$. Se localiza a 8.30m de la orilla norte del arroyo canalizado denominado el salao 2, se encuentra ubicada dentro de la zona de protección ambiental.”
51. **Informe Técnico No. 1151-15:** el 08 de septiembre de 2015 en el sector de la carrera 35C1 entre calles 80 y 81D casa 38 acera sur, barrio Villa del Rosario, bajo acta de visita No. 0972-15 en la que se observó mejora en madera, techo de cinc con piso en plantilla de arena de $15.00\text{m} \times 9.00 = 135\text{m}^2$. Se localiza a 5.30m de la orilla norte del arroyo canalizado denominado el salao 2, se encuentra ubicada dentro de la zona de protección ambiental.”
52. **Informe Técnico No. 1152-15:** el 08 de septiembre de 2015 en el sector de la carrera 35C1 entre calles 80 y 81D acera norte, barrio Villa del Rosario, bajo acta de visita No.





1053

1020-15 en la que se observó mejora en madera, techo de cinc con piso en plantilla de arena de 8.00m x 6.00= 48.00m². Se localiza a 8.00m de la orilla norte del arroyo canalizado denominado el salao 2, se encuentra ubicada dentro de la zona de protección ambiental.”

53. **Informe Técnico No. 1153-15:** el 08 de septiembre de 2015 en el sector de la carrera 35C1 entre calles 80 y 81D acera norte, barrio Villa del Rosario, bajo acta de visita No. 1022-15 en la que se observó mejora en madera, techo de cinc con piso en plantilla de arena de 6.00m x 6.00= 36.00m². Se localiza a 8.00m de la orilla norte del arroyo canalizado denominado el salao 2, se encuentra ubicada dentro de la zona de protección ambiental.”
54. **Informe Técnico No. 1154-15:** el 08 de septiembre de 2015 en el sector de la carrera 35C1 entre calles 80 y 81D acera norte, barrio Villa del Rosario, bajo acta de visita No. 1023-15 en la que se observó mejora en madera, techo de cinc con piso en plantilla de arena de 8.00m x 4.00= 32.00m². Se localiza a 8.00m de la orilla norte del arroyo canalizado denominado el salao 2, se encuentra ubicada dentro de la zona de protección ambiental.”
55. **Informe Técnico No. 1155-15:** el 08 de septiembre de 2015 en el sector de la carrera 35C1 entre calles 80 y 81D acera norte, barrio Villa del Rosario, bajo acta de visita No. 1025-15 en la que se observó mejora en madera, techo de cinc con piso en plantilla de arena de 8.00m x 6.00= 48.00m². Se localiza a 8.00m de la orilla norte del arroyo canalizado denominado el salao 2, se encuentra ubicada dentro de la zona de protección ambiental.”
56. **Informe Técnico No. 1156-15:** el 08 de septiembre de 2015 en el sector de la carrera 35C1 entre calles 80 y 81D acera norte, barrio Villa del Rosario, bajo acta de visita No. 1024-15 en la que se observó mejora en madera, techo de cinc con piso en plantilla de arena de 6.00m x 8.00= 48.00m². Se localiza a 8.00m de la orilla norte del arroyo canalizado denominado el salao 2, se encuentra ubicada dentro de la zona de protección ambiental.”
57. **Informe Técnico No. 1157-15:** el 08 de septiembre de 2015 en el sector de la carrera 35C1 entre calles 80 y 81D acera norte, barrio Villa del Rosario, bajo acta de visita No.

l





1053

1026-15 en la que se observó mejora en madera, techo de cinc con piso en plantilla de arena de 9.00m x 8.00= 72.00m². Se localiza a 8.00m de la orilla norte del arroyo canalizado denominado el salao 2, se encuentra ubicada dentro de la zona de protección ambiental.”

58. **Informe Técnico No. 1158-15:** el 08 de septiembre de 2015 en el sector de la carrera 35C1 entre calles 80 y 81D acera norte, barrio Villa del Rosario, bajo acta de visita No. 1027-15 en la que se observó mejora en madera, techo de cinc con piso en plantilla de arena de 8.00m x 10.00= 80.00m². Se localiza a 8.00m de la orilla norte del arroyo canalizado denominado el salao 2, se encuentra ubicada dentro de la zona de protección ambiental.”
59. **Informe Técnico No. 1159-15:** el 08 de septiembre de 2015 en el sector de la carrera 35C1 entre calles 80 y 81D acera norte, barrio Villa del Rosario, bajo acta de visita No. 1028-15 en la que se observó mejora en madera, techo de cinc con piso en plantilla de arena de 6.00m x 6.00= 36.00m². Se localiza a 8.00m de la orilla norte del arroyo canalizado denominado el salao 2, se encuentra ubicada dentro de la zona de protección ambiental.”
60. **Informe Técnico No. 1160-15:** el 08 de septiembre de 2015 en el sector de la carrera 35C1 entre calles 80 y 81D acera norte, barrio Villa del Rosario, bajo acta de visita No. 1029-15 en la que se observó mejora en madera, techo de cinc con piso en plantilla de arena de 4.00m x 8.00= 32.00m². Se localiza a 8.00m de la orilla norte del arroyo canalizado denominado el salao 2, se encuentra ubicada dentro de la zona de protección ambiental.”
61. **Informe Técnico No. 1161-15:** el 08 de septiembre de 2015 en el sector de la carrera 35C1 entre calles 80 y 81D acera norte, barrio Villa del Rosario, bajo acta de visita No. 0996-15 en la que se observó mejora en madera, techo de cinc con piso en plantilla de arena de 7.5m x 10m= 75m². Se localiza a 6.00m de la orilla norte del arroyo canalizado denominado el salao 2, se encuentra ubicada dentro de la zona de protección ambiental.”
62. **Informe Técnico No. 1162-15:** el 08 de septiembre de 2015 en el sector de la carrera 35C1 entre calles 80 y 81D acera norte, barrio Villa del Rosario, bajo acta de visita No.

l





1053

0981-15 en la que se observó mejora en madera, techo de cinc con piso en plantilla de arena de 5.00m x 5.00= 25.00m². Se localiza a 8.00m de la orilla norte del arroyo canalizado denominado el salao 2, se encuentra ubicada dentro de la zona de protección ambiental.”

63. **Informe Técnico No. 1163-15:** el 08 de septiembre de 2015 en el sector de la carrera 35C1 entre calles 80 y 81D acera norte, barrio Villa del Rosario, bajo acta de visita No. 0967-15 en la que se observó mejora en madera, techo de cinc con piso en plantilla de arena de 5.00m x 5.00= 25.00m². Se localiza a 8.00m de la orilla norte del arroyo canalizado denominado el salao 2, se encuentra ubicada dentro de la zona de protección ambiental.

10. La Secretaria de Control urbano y Espacio Público, abrió expediente No. 062-16, en el que se profirió la Resolución No. 0357 de 2016 por la cual se dio inicio a la actuación administrativa de recuperación del espacio público en el sector comprendido entre la carrera 35C1 entre calle 80 y 81D acera norte y sur del Distrito de Barranquilla.

11. Posteriormente, una vez comunicado el acto administrativo que da inicio a la recuperación del espacio público de la ronda de arroyo El Salao, fueron presentadas las siguientes peticiones que a continuación se relacionan:

- Escrito radicado bajo el código de verificación No. EXT-QUILLA-16-008726 de fecha 25/04/16, presentado por el señor **Jamer Doria Wilches** identificado con cedula de ciudadanía No. 72.328.396, solicita reubicación de la vivienda ubicada a orillas del arroyo El Salao en la carrera 35C entre calle 80 y 81D, Lote 48 acera norte y sur.
- Escrito radicado bajo el código de verificación No. EXT-QUILLA-16-001017 de fecha 27/04/16, presentado por el señor **Juan Caballero Ahumada** identificado con cedula de ciudadanía No. 1.741.519, solicita reubicación de la vivienda ubicada a orillas del arroyo El Salao en la carrera 35C entre calle 80 y 81D, acera norte y sur.
- Escrito radicado bajo el código de verificación No. EXT-QUILLA-16-001097 de fecha 29/04/16, presentado por la señora **Sandra Isabel Cuadrado Pérez** identificada con cedula de ciudadanía No. 32.804.016, solicita reubicación de la vivienda ubicada a orillas del arroyo El Salao en la carrera 35C entre calle 80 y 81D, Lote 05 acera norte y sur.

l

l





1053

- Escrito radicado bajo el código de verificación No. EXT-QUILLA-16-048568 de fecha 25/04/16, presentado por el señor **Juan Carlos Caballero Ahumada** identificado con cedula de ciudadanía No. 85.479.832, solicita reubicación de la vivienda ubicada a orillas del arroyo El Salao en la carrera 35C entre calle 80 y 81D, Lote 26 acera norte y sur.
- Escrito radicado bajo el código de verificación No. EXT-QUILLA-16-048670 de fecha 25/04/16, presentado por la señora **Milena Luna Sierra** identificada con cedula de ciudadanía No. 1.064.896.863, solicita reubicación de la vivienda ubicada a orillas del arroyo El Salao en la carrera 35C entre calle 80 y 81D, Lote 16 acera norte y sur.
- Escrito radicado bajo el código de verificación No. EXT-QUILLA-16-048736 de fecha 25/04/16, presentado por la señora **Jessica Doria Wilches** identificada con cedula de ciudadanía No. 1.129.502.240, solicita reubicación de la vivienda ubicada a orillas del arroyo El Salao en la carrera 35C entre calle 80 y 81D, Lote 16 acera norte y sur.
- Escrito radicado bajo el código de verificación No. EXT-QUILLA-16-048662 de fecha 25/04/16, presentado por la señora **Grey Carrillo Martínez** identificada con cedula de ciudadanía No. 22.565.038, solicita reubicación de la vivienda ubicada a orillas del arroyo El Salao en la carrera 35C entre calle 80 y 81D, Lote 28 acera norte y sur.
- Escrito radicado bajo el código de verificación No. EXT-QUILLA-16-048689 de fecha 25/04/16, presentado por la señora **Elvira Maria Wilches Hernández** identificada con cedula de ciudadanía No. 32.768.951, solicita reubicación de la vivienda ubicada a orillas del arroyo El Salao en la carrera 35C entre calle 80 y 81D, Lote 016 acera norte y sur.
- Escrito radicado bajo el código de verificación No. EXT-QUILLA-16-048637 de fecha 25/04/16, presentado por la señora **Zoraida Castro Torres** identificada con cedula de ciudadanía No. 32.774.469, solicita reubicación de la vivienda ubicada a orillas del arroyo El Salao en la carrera 35C entre calle 80 y 81D, Lote 025 acera norte y sur.
- Escrito radicado bajo el código de verificación No. EXT-QUILLA-16-048634 de fecha 25/04/16, presentado por la señora **Andrea Taboada Mendoza** identificada con cedula de ciudadanía No. 1.066.176.910, solicita reubicación de la vivienda ubicada a orillas del arroyo El Salao en la carrera 35C entre calle 80 y 81D, Lote 24 acera norte y sur.

2

l



BARRANQUILLA
CAPITAL
DE VIDA



1053

- Escrito radicado bajo el código de verificación No. EXT-QUILLA-16-048723 de fecha 25/04/16, presentado por el señor **Cristian Alberto Torres** identificado con cedula de ciudadanía No. 8.676.755, solicita reubicación de la vivienda ubicada a orillas del arroyo El Salao en la carrera 35C entre calle 80 y 81D, Lote 07 acera norte y sur.
- Escrito radicado bajo el código de verificación No. EXT-QUILLA-16-051290 de fecha 29/04/16, presentado por la señora **Marta Ligia Villareal Brochero** identificada con cedula de ciudadanía No. 26.808.835, solicita reubicación de la vivienda ubicada a orillas del arroyo El Salao en la carrera 35C entre calle 80 y 81D, Lote 02 acera norte y sur.
- Escrito radicado bajo el código de verificación No. EXT-QUILLA-16-051752 de fecha 02/05/16, presentado por el señor **José Avimael Gómez Correa** identificado con cedula de ciudadanía No. 1.140.889.372, solicita reubicación de la vivienda ubicada a orillas del arroyo El Salao en la calle 81D No. 27B - 13 acera norte y sur.
- Escrito radicado bajo el código de verificación No. EXT-QUILLA-16-050761 de fecha 28/04/16, presentado por la señora **Vielka Celia Torres** identificada con cedula de ciudadanía No. 32.652.612, solicita reubicación de la vivienda ubicada a orillas del arroyo El Salao en la carrera 35C entre calle 80 y 81D, vivienda No.
- Escrito radicado bajo el código de verificación No. EXT-QUILLA-16-050979 de fecha 25/04/16, presentado por la señora **Omaira Luz Correa Sepúlveda** identificada con cedula de ciudadanía No. 32.844.450, solicita reubicación de la vivienda ubicada a orillas del arroyo El Salao en la calle 81D con 27 -03.
- Escrito radicado bajo el código de verificación No. EXT-QUILLA-16-050947 de fecha 29/04/16, presentado por el señor **Dionicio Enrique Prado Bustos** identificado con cedula de ciudadanía No. 1.045.723.374, solicita reubicación de la vivienda ubicada a orillas del arroyo El Salao en la carrera 35C entre calle 80 y 81D Lote 026.
- Escrito radicado bajo el código de verificación No. EXT-QUILLA-16-051022 de fecha 29/04/16, presentado por el señor **José María Centena Valdés** identificado con cedula de ciudadanía No. 12.551.224, solicita reubicación de la vivienda ubicada a orillas del arroyo El Salao en la carrera 35C entre calle 80 y 81D.
- Escrito radicado bajo el código de verificación No. EXT-QUILLA-16-050051 de fecha 27/04/16, presentado por el señor **Juan de Dios Núñez Francia** identificado con

l





1053 - 1

cedula de ciudadanía No. 8.750.903, solicita reubicación de la vivienda ubicada a orillas del arroyo El Salao en la carrera 35C entre calle 80 y 81D Lote 036.

- Escrito radicado bajo el código de verificación No. EXT-QUILLA-16-049095 de fecha 27/04/16, presentado por el señor **Uber Manuel Pacheco Sentena** identificado con cedula de ciudadanía No. 1.079.885.110, solicita reubicación de la vivienda ubicada a orillas del arroyo El Salao en la carrera 35C entre calle 80 y 81D.
- Escrito radicado bajo el código de verificación No. EXT-QUILLA-16-049625 de fecha 27/04/16, presentado por el señor **Lizandro José Ospino Pacheco** identificado con cedula de ciudadanía No. 1.079.884.946, solicita reubicación de la vivienda ubicada a orillas del arroyo El Salao en la carrera 35C entre calle 80 y 81D Lote 037.
- Escrito radicado bajo el código de verificación No. EXT-QUILLA-16-049619 de fecha 27/04/16, presentado por la señora **Bleydis María Ospino Pacheco** identificada con cedula de ciudadanía No. 1.045.712.277, solicita reubicación de la vivienda ubicada a orillas del arroyo El Salao en la carrera 35C entre calle 80 y 81D Lote 034.
- Escrito radicado bajo el código de verificación No. EXT-QUILLA-16-049831 de fecha 27/04/16, presentado por la señora **Yaneth Katherine Nieto Alcala** identificada con cedula de ciudadanía No. 1.143.254.674, solicita reubicación de la vivienda ubicada a orillas del arroyo El Salao en la carrera 35C entre calle 80 y 81D Lote 031.
- Escrito radicado bajo el código de verificación No. EXT-QUILLA-16-049616 de fecha 27/04/16, presentado por el señor **Martin de Jesús Valencia** identificado con cedula de ciudadanía No. 5.124.127, solicita reubicación de la vivienda ubicada a orillas del arroyo El Salao en la carrera 35C entre calle 80 y 81D Lote 036.
- Escrito radicado bajo el código de verificación No. EXT-QUILLA-16-049615 de fecha 27/04/16, presentado por la señora **María Rosalía Perea Pacheco** identificada con cedula de ciudadanía No. 26.808.886, solicita reubicación de la vivienda ubicada a orillas del arroyo El Salao en la carrera 35C entre calle 80 y 81D Lote 018.
- Escrito radicado bajo el código de verificación No. EXT-QUILLA-16-049617 de fecha 27/04/16, presentado por el señor **Luis Enrique Mejía de la Cruz** identificado con cedula de ciudadanía No. 9.876.598, solicita reubicación de la vivienda ubicada a orillas del arroyo El Salao en la carrera 35C entre calle 80 y 81D Lote 038.

l





1053 - 7

- Escrito radicado bajo el código de verificación No. EXT-QUILLA-16-059622 de fecha 27/04/16, presentado por la señora **Yamirela Smith Ospino Perea**, solicita reubicación de la vivienda ubicada a orillas del arroyo El Salao en la carrera 35C entre calle 80 y 81D Lote 018.
- Escrito radicado bajo el código de verificación No. EXT-QUILLA-16-052866 de fecha 04/05/16, presentado por el señor **Jeferson Manuel Payares Davila**, solicita reubicación de la vivienda ubicada a orillas del arroyo El Salao en la carrera 35C entre calle 80 y 81D.
- Escrito radicado bajo el código de verificación No. EXT-QUILLA-16-059354 de fecha 26/04/16, presentado por la señora **Merlys Martínez Vásquez** identificada con cedula de ciudadanía No. 1.143.141.119, solicita reubicación de la vivienda ubicada a orillas del arroyo El Salao en la carrera 35C entre calle 80 y 81D Lote 020.
- Escrito radicado bajo el código de verificación No. EXT-QUILLA-16-054072 de fecha 06/05/16, presentado por la señora **Dora Inés Correa Sepúlveda** identificada con cedula de ciudadanía No. 32.893.744, solicita reubicación de la vivienda ubicada a orillas del arroyo El Salao en la calle 81D con calle 27B-08.
- Escrito radicado bajo el código de verificación No. EXT-QUILLA-16-053556 de fecha 25/04/16, presentado por la señora **Jaideth Borrero Díaz** identificada con cedula de ciudadanía No. 1.079.885.236, solicita reubicación de la vivienda ubicada a orillas del arroyo El Salao en la carrera 35C entre calle 80 y 81D Lote 029.
- Escrito radicado bajo el código de verificación No. EXT-QUILLA-16-054363 de fecha 26/04/16, presentado por la señora **Bialis Duran Kairosa** identificado con cedula de ciudadanía No. 1.140.822.855, solicita reubicación de la vivienda ubicada a orillas del arroyo El Salao en la carrera 35C entre calle 80 y 81D.
- Escrito radicado bajo el código de verificación No. EXT-QUILLA-16-054418 de fecha 28/04/16, presentado por la señora **Carmen Alicia Fuentes Pérez** identificada con cedula de ciudadanía No. 1.073.823.847, solicita reubicación de la vivienda ubicada a orillas del arroyo El Salao en la carrera 35C entre calle 80 y 81D Lote 028.
- Escrito radicado bajo el código de verificación No. EXT-QUILLA-16-054551 de fecha 28/04/16, presentado por la señora **Dionis Isabel González Berna** identificada con





1053

cedula de ciudadanía No. 33.336.100, solicita reubicación de la vivienda ubicada a orillas del arroyo El Salao en la carrera 35C entre calle 80 y 81D Lote 15B.

- Escrito radicado bajo el código de verificación No. EXT-QUILLA-16-040066 de fecha 27/04/16, presentado por la señora **Leidys Paola García Escorcía** identificada con cedula de ciudadanía No. 1.143.230.273, solicita reubicación de la vivienda ubicada a orillas del arroyo El Salao en la carrera 35C entre calle 80 y 81D Lote 15B.
- Escrito radicado bajo el código de verificación No. EXT-QUILLA-16-050107, presentado por el señor **Jorge Manuel Pacheco Valencia**, solicita reubicación de la vivienda ubicada a orillas del arroyo El Salao en la carrera 35C entre calle 80 y 81D.
- Escrito radicado bajo el código de verificación No. EXT-QUILLA-16-048585, presentado por el señor **Enel Santa Villa** identificado con cedula de ciudadanía No.3.866.308, solicita reubicación de la vivienda ubicada a orillas del arroyo El Salao en la carrera 35C entre calle 80 y 81D Lote 20.
- Escrito radicado bajo el código de verificación No. EXT-QUILLA-16-048818 de fecha 25/04/16, presentado por la señora **Lizeth Arraut Machacón** identificada con cedula de ciudadanía No. 1.104.418.486, solicita reubicación de la vivienda ubicada a orillas del arroyo El Salao en la carrera 35C entre calle 80 y 81D Lote 14.
- Escrito radicado bajo el código de verificación No. EXT-QUILLA-16-048685 de fecha 25/04/16, presentado por el señor **Juan Ariza Salas** identificada con cedula de ciudadanía No. 8.532.823, solicita reubicación de la vivienda ubicada a orillas del arroyo El Salao en la carrera 35C entre calle 80 y 81D.
- Escrito radicado bajo el código de verificación No. EXT-QUILLA-16-049015 de fecha 26/04/16, presentado por la señora **Mónica Paola Hernández Fonseca** identificada con cedula de ciudadanía No. 1.143.226.636, en dicho escrito manifiesta que vive hace 5 años en la orillas del arroyo El Salao en la carrera 35C entre calle 80 y 81D.
- Escrito radicado bajo el código de verificación No. EXT-QUILLA-16-049312 de fecha 26/04/16, presentado por la señora **Karen del Carmen Gómez Solano** identificada con cedula de ciudadanía No.1.143.257.316, solicita reubicación de la vivienda ubicada a orillas del arroyo El Salao en la carrera 35C entre calle 80 y 81D Lote 14.

2

l





1053 - J

- Escrito radicado bajo el código de verificación No. EXT-QUILLA-16-049305 de fecha 26/04/16, presentado por la señora **Mileydys Vanesa Duran Cairosa** identificada con cedula de ciudadanía No. 1.007.278.080, solicita reubicación de la vivienda ubicada a orillas del arroyo El Salao en la carrera 35C entre calle 80 y 81D Lote 13.
- Escrito radicado bajo el código de verificación No. EXT-QUILLA-16-049356 de fecha 26/04/16, presentado por la señora **Francy Elena Ortiz Vides** identificada con cedula de ciudadanía No. 22.837.620, solicita reubicación de la vivienda ubicada a orillas del arroyo El Salao en la carrera 35C entre calle 80 y 81D Lote 18.
- Escrito radicado bajo el código de verificación No. EXT-QUILLA-16-049354, presentado por la señora **Merlys Martínez Vásquez**, solicita reubicación de la vivienda ubicada a orillas del arroyo El Salao en la carrera 35C entre calle 80 y 81D Lote 20.
- Escrito radicado bajo el código de verificación No. EXT-QUILLA-16-048535 de fecha 25/04/16, presentado por la señora **Angie Naranjo Dávila** identificada con cedula de ciudadanía No. 1.038.483.302, solicita reubicación de la vivienda ubicada a orillas del arroyo El Salao en la carrera 35C entre calle 80 y 81D.
- Escrito radicado bajo el código de verificación No. EXT-QUILLA-16-048463 de fecha 25/04/16, presentado por la señora **Rocío Ballestas de Ángel** identificada con cedula de ciudadanía No. 33.215.182, solicita reubicación de la vivienda ubicada a orillas del arroyo El Salao en la carrera 35C entre calle 80 y 81D Lote 10.
- Escrito radicado bajo el código de verificación No. EXT-QUILLA-16-049629 de fecha 27/04/16, presentado por la señora **Felipa Candelaria Pacheco Arrieta** identificada con cedula de ciudadanía No. 26.808.897, solicita reubicación de la vivienda ubicada a orillas del arroyo El Salao en la carrera 35C entre calle 80 y 81D Lote 17.
- Escrito radicado bajo el código de verificación No. EXT-QUILLA-16-049614 de fecha 27/04/16, presentado por la señora **Elizabeth de la Cruz Gutiérrez** identificada con cedula de ciudadanía No. 22.623.743, solicita reubicación de la vivienda ubicada a orillas del arroyo El Salao en la carrera 35C entre calle 80 y 81D Lote 09.
- Escrito radicado bajo el código de verificación No. EXT-QUILLA-16-049811 de fecha 27/04/16, presentado por el señor **Mario de Jesús Suarez Puche** identificado con





1053

cedula de ciudadanía No. 78.026.786, solicita reubicación de la vivienda ubicada a orillas del arroyo El Salao en la carrera 35C entre calle 80 y 81D Lote 28.

- Escrito radicado bajo el código de verificación No. EXT-QUILLA-16-0489365 de fecha 26/04/16, presentado por el señor **Enrique Barbosa Bohórquez** identificado con cedula de ciudadanía No. 72.126.484, solicita reubicación de la vivienda ubicada a orillas del arroyo El Salao en la carrera 35C entre calle 80 y 81D Lote 05.
- Escrito radicado bajo el código de verificación No. EXT-QUILLA-16-048605 de fecha 25/04/16, presentado por el señor **Rocío Ariza Sala** identificada con cedula de ciudadanía No. 1.143.229.641, solicita reubicación de la vivienda ubicada a orillas del arroyo El Salao en la carrera 35C entre calle 80 y 81D Lote 34B.
- Escrito radicado bajo el código de verificación No. EXT-QUILLA-16-048567 de fecha 25/04/16, presentado por el señor **Hernando Santana Villa** identificada con cedula de ciudadanía No. 1.741.6925, solicita reubicación de la vivienda ubicada a orillas del arroyo El Salao en la carrera 35C entre calle 80 y 81D Lote 21.
- Escrito radicado bajo el código de verificación No. EXT-QUILLA-16-048565 de fecha 25/04/16, presentado por el señor **Efraín Pacheco Arrieta** identificado con cedula de ciudadanía No. 7.675.685, solicita reubicación de la vivienda ubicada a orillas del arroyo El Salao en la carrera 35C entre calle 80 y 81D Lote 042.
- Escrito radicado bajo el código de verificación No. EXT-QUILLA-16-048542 de fecha 25/04/16, presentado por el señor **Roberto Rodríguez Rodríguez** identificado con cedula de ciudadanía No. 72.221.985, solicita reubicación de la vivienda ubicada a orillas del arroyo El Salao en la carrera 35C entre calle 80 y 81D Lote 10.
- Escrito radicado bajo el código de verificación No. EXT-QUILLA-16-048312 de fecha 26/04/16, presentado por la señora **Karen del Carmen Gómez Solano** identificada con cedula de ciudadanía No. 1.143.257.316, solicita reubicación de la vivienda ubicada a orillas del arroyo El Salao en la carrera 35C entre calle 80 y 81D Lote 04.
- Escrito radicado bajo el código de verificación No. EXT-QUILLA-16-048311 de fecha 25/04/16, presentado por el señor **Enzo Macías Martínez** identificado con cedula de ciudadanía No. 1.047.035.397, solicita reubicación de la vivienda ubicada a orillas del arroyo El Salao en la carrera 35C entre calle 80 y 81D.

f





1053

- Escrito radicado bajo el código de verificación No. EXT-QUILLA-16-049493 de fecha 26/04/16, presentado por la señora **Laudith Hernández Fonseca** identificada con cedula de ciudadanía No. 32.894.626, solicita reubicación de la vivienda ubicada a orillas del arroyo El Salao en la carrera 35C entre calle 80 y 81D.
- Escrito radicado bajo el código de verificación No. EXT-QUILLA-16-049432 de fecha 26/04/16, presentado por la señora **Sandra Milena Rueda Guarín** identificada con cedula de ciudadanía No. 32.890.287, solicita reubicación de la vivienda ubicada a orillas del arroyo El Salao en la carrera 35C entre calle 80 y 81D Lote 08.
- Escrito radicado bajo el código de verificación No. EXT-QUILLA-16-049533 de fecha 26/04/16, presentado por la señora **Steysli Ester Moreno Arrauth** identificada con cedula de ciudadanía No. 1.129.500.418, solicita reubicación de la vivienda ubicada a orillas del arroyo El Salao en la carrera 35C entre calle 80 y 81D.
- Escrito radicado bajo el código de verificación No. EXT-QUILLA-16-049359 de fecha 26/04/16, presentado por el señor **Nefry Judith Escorcía Acosta** identificado con cedula de ciudadanía No. 1.143.236.422, solicita reubicación de la vivienda ubicada a orillas del arroyo El Salao en la carrera 35C entre calle 80 y 81D Lote 19.
- Escrito radicado bajo el código de verificación No. EXT-QUILLA-16-049502 de fecha 26/04/16, presentado por el señor **Elizabeth Hernández Fonseca** identificada con cedula de ciudadanía No. 1.143.239.002, solicita reubicación de la vivienda ubicada a orillas del arroyo El Salao en la carrera 35C entre calle 80 y 81D.
- Escrito radicado bajo el código de verificación No. EXT-QUILLA-16-049921 de fecha 27/04/16, presentado por la señora **Ludys Enith Bedoya Polo** identificada con cedula de ciudadanía No. 103456832, solicita reubicación de la vivienda ubicada a orillas del arroyo El Salao en la carrera 35C entre calle 80 y 81D.
- Escrito radicado bajo el código de verificación No. EXT-QUILLA-16-049918 de fecha 27/04/16, presentado por el señor **Carlos José García** identificado con cedula de ciudadanía No. 78.075.734, solicita reubicación de la vivienda ubicada a orillas del arroyo El Salao en la carrera 35C entre calle 80 y 81D Lote 19.
- Escrito radicado bajo el código de verificación No. EXT-QUILLA-16-049623 de fecha 27/04/16, presentado por el señor **Cecilio José Perea Pacheco** identificado con cedula

l





1053 - 1

de ciudadanía No. 8.788.245, solicita reubicación de la vivienda ubicada a orillas del arroyo El Salao en la carrera 35C entre calle 80 y 81D.

- Escrito radicado bajo el código de verificación No. EXT-QUILLA-16-048439 de fecha 25/04/16, presentado por el señor **Anuar Alfonso Cantillo Ternera** identificado con cedula de ciudadanía No. 19.591043, solicita reubicación de la vivienda ubicada a orillas del arroyo El Salao en la carrera 35C entre calle 80 y 81D Lote 18.
- Escrito radicado bajo el código de verificación No. EXT-QUILLA-16-048413 de fecha 25/04/16, presentado por el señor **Deguis Rafael Padilla Padilla** identificado con cedula de ciudadanía No. 73.291.045, solicita reubicación de la vivienda ubicada a orillas del arroyo El Salao en la carrera 35C entre calle 80 y 81D.
- Escrito radicado bajo el código de verificación No. EXT-QUILLA-16-048176 de fecha 29/04/16, presentado por el señor **Jorge Luis Reales Castrillo** identificado con cedula de ciudadanía No. 72.255.374, solicita reubicación de la vivienda ubicada a orillas del arroyo El Salao en la carrera 35C entre calle 80 y 81D Lote 34.
- Escrito radicado bajo el código de verificación No. EXT-QUILLA-16-048561 de fecha 25/04/16, presentado por la señora **Marlyn Castro Barbosa** identificada con cedula de ciudadanía No. 1.140.826.848, solicita reubicación de la vivienda ubicada a orillas del arroyo El Salao en la carrera 35C entre calle 80 y 81D Lote 10.
- Escrito radicado bajo el código de verificación No. EXT-QUILLA-16-048593 de fecha 25/04/16, presentado por la señora **Alexandra Poveda Montero** identificada con cedula de ciudadanía No. 72.328.988, solicita reubicación de la vivienda ubicada a orillas del arroyo El Salao en la carrera 35C entre calle 80 y 81D Lote 031.
- Escrito radicado bajo el código de verificación No. EXT-QUILLA-16-048581 de fecha 25/04/16, presentado por la señora **Noralis Sampayo Simanca** identificada con cedula de ciudadanía No. 1.129.498.410, solicita reubicación de la vivienda ubicada a orillas del arroyo El Salao en la carrera 35C entre calle 80 y 81D Lote 022.
- Escrito radicado bajo el código de verificación No. EXT-QUILLA-16-048543 de fecha 25/04/16, presentado por la señora **Dayana Marcela Floréz Rodríguez** identificada con cedula de ciudadanía No. 1.001.917.781, solicita reubicación de la vivienda ubicada a orillas del arroyo El Salao en la carrera 35C entre calle 80 y 81D.

2

f





1053 - J

- Escrito radicado bajo el código de verificación No. EXT-QUILLA-16-008584 de fecha 25/04/16, presentado por el señor **Custodio Blanco Castellano** identificado con cedula de ciudadanía No. 1.101.453.934, solicita reubicación de la vivienda ubicada a orillas del arroyo El Salao en la carrera 35C entre calle 80 y 81D Lote 023.
- Escrito radicado bajo el código de verificación No. EXT-QUILLA-16-008461 de fecha 25/04/16, presentado por la señora **Zoila Beatriz Larios Ballestas** identificada con cedula de ciudadanía No. 1.051.660.505, solicita reubicación de la vivienda ubicada a orillas del arroyo El Salao en la carrera 35C entre calle 80 y 81D.
- Escrito radicado bajo el código de verificación No. EXT-QUILLA-16-008561 de fecha 25/04/16, presentado por la señora **Marlyn Castro Barbosa** identificada con cedula de ciudadanía No. 1.140.826.848, solicita reubicación de la vivienda ubicada a orillas del arroyo El Salao en la carrera 35C entre calle 80 y 81D Lote 10.
- Escrito radicado bajo el código de verificación No. EXT-QUILLA-16-008595 de fecha 25/04/16, presentado por el señor **José Terán Herrera** identificado con cedula de ciudadanía No. 73.141.905, solicita reubicación de la vivienda ubicada a orillas del arroyo El Salao en la carrera 35C entre calle 80 y 81D Lote 34.
- Escrito radicado bajo el código de verificación No. EXT-QUILLA-16-008587 de fecha 25/04/16, presentado por la señora **Gloria Ruizarciria** identificada con cedula de ciudadanía No. 1.067.906.946, solicita reubicación de la vivienda ubicada a orillas del arroyo El Salao en la carrera 35C entre calle 80 y 81D Lote 43.
- Escrito radicado bajo el código de verificación No. EXT-QUILLA-16-008563 de fecha 25/04/16, presentado por el señor **Ramón Torres Luna** identificado con cedula de ciudadanía No. 1.051.817.429, solicita reubicación de la vivienda ubicada a orillas del arroyo El Salao en la carrera 35C entre calle 80 y 81D Lote 34.
- Escrito radicado bajo el código de verificación No. EXT-QUILLA-16-008464 de fecha 25/04/16, presentado por la señora **Julia Cantillo Fonseca** identificada con cedula de ciudadanía No. 32.844.477, solicita reubicación de la vivienda ubicada a orillas del arroyo El Salao en la carrera 35C entre calle 80 y 81D.
- Escrito radicado bajo el código de verificación No. EXT-QUILLA-16-008617 de fecha 25/04/16, presentado por la señora **Evelin Novoa Borja** identificada con cedula de

2

l





1053 - J

ciudadanía No. 1.002.498.614, solicita reubicación de la vivienda ubicada a orillas del arroyo El Salao en la carrera 35C entre calle 80 y 81D Lote 14.

- Escrito radicado bajo el código de verificación No. EXT-QUILLA-16-048613 de fecha 25/04/16, presentado por la señora **Juana Valdés Serpa** identificado con cedula de ciudadanía No. 22.975.013, solicita reubicación de la vivienda ubicada a orillas del arroyo El Salao en la carrera 35C entre calle 80 y 81D Lote 17.
- Escrito radicado bajo el código de verificación No. EXT-QUILLA-16-048550 de fecha 25/04/16, presentado por el señor **Misael Enrique Roa Angulo** identificado con cedula de ciudadanía No. 1.129.495.170, solicita reubicación de la vivienda ubicada a orillas del arroyo El Salao en la carrera 35C entre calle 80 y 81D Lote 16.
- Escrito radicado bajo el código de verificación No. EXT-QUILLA-16-048607 de fecha 25/04/16, presentado por la señora **Ruby Martínez del Toro** identificada con cedula de ciudadanía No. 22.973.842, solicita reubicación de la vivienda ubicada a orillas del arroyo El Salao en la carrera 35C entre calle 80 y 81D Lote 18.
- Escrito radicado bajo el código de verificación No. EXT-QUILLA-16-048310 de fecha 25/04/16, presentado por la señora **Deisy Gil Martínez** identificada con cedula de ciudadanía No. 1.100.246.364, solicita reubicación de la vivienda ubicada a orillas del arroyo El Salao en la carrera 35C entre calle 80 y 81D Lote 18.
- Escrito radicado bajo el código de verificación No. EXT-QUILLA-16-048550 de fecha 25/04/16, presentado por la señora **Deyanira Hernández Pallares** identificada con cedula de ciudadanía No. 22.563.591, solicita reubicación de la vivienda ubicada a orillas del arroyo El Salao en la carrera 35C entre calle 80 y 81D Lote 32.
- Escrito radicado bajo el código de verificación No. EXT-QUILLA-16-048591 de fecha 25/04/16, presentado por el señor **Jorge Reales Castrillo** identificado con cedula de ciudadanía No. 72.255.374, solicita reubicación de la vivienda ubicada a orillas del arroyo El Salao en la carrera 35C entre calle 80 y 81D Lote 32.
- Escrito radicado bajo el código de verificación No. EXT-QUILLA-16-048554 de fecha 25/04/16, presentado por la señora **Doreidis Candelaria Ramos Borreo** identificada con cedula de ciudadanía No. 1.193.095.542, solicita reubicación de la vivienda ubicada a orillas del arroyo El Salao en la carrera 35C entre calle 80 y 81D Lote 047.



BARRANQUILLA
CAPITAL
DE VIDA



1053-7

- Escrito radicado bajo el código de verificación No. EXT-QUILLA-16-048620 de fecha 25/04/16, presentado por el señor **Astrih Gutiérrez Hurtado** identificada con cedula de ciudadanía No. 32.799.991, solicita reubicación de la vivienda ubicada a orillas del arroyo El Salao en la carrera 35C entre calle 80 y 81D Lote 12.
- Escrito radicado bajo el código de verificación No. EXT-QUILLA-16-048566 de fecha 25/04/16, presentado por el señor **Luis Manuel Barrios** identificado con cedula de ciudadanía No. 5.054.010, solicita reubicación de la vivienda ubicada a orillas del arroyo El Salao en la carrera 35C entre calle 80 y 81D.
- Escrito radicado bajo el código de verificación No. EXT-QUILLA-16-048590 de fecha 25/04/16, presentado por la señora **Maricela Llerena Rada** identificada con cedula de ciudadanía No. 1.140.879.239, solicita reubicación de la vivienda ubicada a orillas del arroyo El Salao en la carrera 35C entre calle 80 y 81D Lote 33.
- Escrito radicado bajo el código de verificación No. EXT-QUILLA-16-048525 de fecha 25/04/16, presentado por la señora **Amaris Tello Brieva** identificada con cedula de ciudadanía No. 1.010.032.931, solicita reubicación de la vivienda ubicada a orillas del arroyo El Salao en la carrera 35C entre calle 80 y 81D Lote 13.
- Escrito radicado bajo el código de verificación No. EXT-QUILLA-16-048553 de fecha 25/04/16, presentado por la señora **Yadira Ospino Barros** identificada con cedula de ciudadanía No. 26.808.838, solicita reubicación de la vivienda ubicada a orillas del arroyo El Salao en la carrera 35C entre calle 80 y 81D Lote 30.
- Escrito radicado bajo el código de verificación No. EXT-QUILLA-16-048555 de fecha 25/04/16, presentado por el señor **Carlos Borrero Díaz** identificado con cedula de ciudadanía No. 7.675.703, solicita reubicación de la vivienda ubicada a orillas del arroyo El Salao en la carrera 35C entre calle 80 y 81D Lote 42.
- Escrito radicado bajo el código de verificación No. EXT-QUILLA-16-048444 de fecha 25/04/16, presentado por la señora **Luz Sayda Venegas Polo** identificada con cedula de ciudadanía No. 33.352.625, solicita reubicación de la vivienda ubicada a orillas del arroyo El Salao en la carrera 35C entre calle 80 y 81D Lote 18.
- Escrito radicado bajo el código de verificación No. EXT-QUILLA-16-048586 de fecha 25/04/16, presentado por la señora **Nubia Elena Nisperuza Guillen** identificada con

e





1053-7

cedula de ciudadanía No. 50.861.464, solicita reubicación de la vivienda ubicada a orillas del arroyo El Salao en la carrera 35C entre calle 80 y 81D Lote 045.

- Escrito radicado bajo el código de verificación No. EXT-QUILLA-16-048600 de fecha 25/04/16, presentado por la señora **Angélica María Doria Wilches** identificada con cedula de ciudadanía No. 32.580.409, solicita reubicación de la vivienda ubicada a orillas del arroyo El Salao en la carrera 35C entre calle 80 y 81D Lote 15.
- Escrito radicado bajo el código de verificación No. EXT-QUILLA-16-048547 de fecha 25/04/16, presentado por el señor **Edgar Castellar Bohórquez** identificado con cedula de ciudadanía No. 72.227.906, solicita reubicación de la vivienda ubicada a orillas del arroyo El Salao en la carrera 35C entre calle 80 y 81D Lote 17.
- Escrito radicado bajo el código de verificación No. EXT-QUILLA-16-048449 de fecha 25/04/16, presentado por el señor **Emerson Hernández Ávila** identificado con cedula de ciudadanía No. 1.143.228.522, solicita reubicación de la vivienda ubicada a orillas del arroyo El Salao en la carrera 35C entre calle 80 y 81D Lote 18.
- Escrito radicado bajo el código de verificación No. EXT-QUILLA-16-048458 de fecha 25/04/16, presentado por el señor **Wilson Mejía Retamozo** identificado con cedula de ciudadanía No. 19.691.002, solicita reubicación de la vivienda ubicada a orillas del arroyo El Salao en la carrera 35C entre calle 80 y 81D Lote 24.
- Escrito radicado bajo el código de verificación No. EXT-QUILLA-16-048450 de fecha 25/04/16, presentado por la señora **Sady Pérez Ortiz** identificado con cedula de ciudadanía No. 1.100.250.166, solicita reubicación de la vivienda ubicada a orillas del arroyo El Salao en la carrera 35C entre calle 80 y 81D Lote 18.
- Escrito radicado bajo el código de verificación No. EXT-QUILLA-16-048442 de fecha 25/04/16, presentado por el señor **Castulo Vanegas Rivera** identificado con cedula de ciudadanía No. 9.245.004, solicita reubicación de la vivienda ubicada a orillas del arroyo El Salao en la carrera 35C entre calle 80 y 81D Lote 18.

12. Que mediante oficio QUILLA-16-071942 de la oficina de pedagogía de este Secretaria se hizo entrega del informe de verificación de la ocupación del espacio público a orilla del arroyo denominado El Salao de la zona comprendida en la carrera 33 entre calle 79 a la 79C ambas aceras de esta ciudad, dicha dirección se trata de la misma zona que

l





1053. J

corresponde a la Resolución de inicio de la recuperación de la ronda de arroyo el Salao, describiendo lo siguiente: (...) se constató la ocupación del Espacio Público en la zona por una serie de viviendas las que se encontraron habitadas por familias conformadas. Las personas encontradas fueron:

1. **SANDRA MILENA RUEDA GUARIN:** identificada con cedula de ciudadanía No. 32890287 de Barranquilla, quien manifiesta tener 3 años y medio de estar ocupando este espacio donde reside con su familia (Lote 8). No entrego ningún documento que acredite la ocupación de este espacio.
2. **HERNANDO SANTANA VILLA:** identificada con cedula de ciudadanía No. 1741692, manifiesta tener 5 años de estar ocupando este espacio donde reside con su compañera y un primo suyo (Lote 22). No entrego ningún documento que acredite la ocupación de este espacio.
3. **RAMON TORRES LUNA:** identificado con cedula de ciudadanía No. 1051817429 de San Juan de Nepomuceno, manifiesta tener 3 años de estar residiendo, en este lugar donde reside con su familia (Lote 20). No entrego ningún documento que acredite la ocupación de este espacio.
4. **YESICA DORIA WILCHES:** identificada con cedula de ciudadanía No. 1129502240 de Barranquilla, quien manifiesta que la propietaria del inmueble es la señora **Elvira Rosa Wilches Hernández** identificada con cedula de ciudadanía No. 32768951, quien es su mamá y residen en ese inmueble desde hace 3 años junto con su mamá, compañero y su hijo (Lote 16). No entrego ningún documento que acredite la ocupación de este espacio.
5. **JUANA TORRES MARIMON:** identificada con cedula de ciudadanía No. 4415495 de Soledad, quien manifiesta que el propietario del inmueble es el señor **Emel Santana Villa** identificado con cedula de ciudadanía No. 3866308, manifiesta no residir en ese lugar, si no en la casa de al lado; que ella solo es vecina y está haciendo el favor de responder la escuela, dice que el señor Emel tiene 3 años de estar ocupando este espacio donde reside solo (Lote 21). No entrego ningún documento que acredite la ocupación de este espacio.
6. **YADIRA OSPINO BARROS:** identificada con cedula de ciudadanía No. 26808838 de Pedraza, manifiesta tener 2 años de estar residiendo en ese lugar junto con su familia (Lote 32). No entrego ningún documento que acredite la ocupación de este espacio.

l





1053 7

7. **DAWIS PADILLA PADILLA:** *identificado con cedula de ciudadanía No. 73291045 de Guamo (Bolívar), quien manifiesta tener 3 años de estar residiendo en ese lugar, dice que el llegó a ese lugar porque "le compro la casa a un señor llamado Tulio y que este señor no le entrego ningún documento como respaldo de que el predio fuera adquirido de forma legal (Lote 34). No entrego ningún que acredite la ocupación de este espacio.*
8. **ELIZABETH DE LA CRUZ GUTIERREZ:** *identificada con cedula de ciudadanía No. 22623743 de Sabana Grande, quien le manifiesta tener 4 años de estar residiendo en ese lugar con su familia (Lote 45). No entrego ningún documento que acredite la ocupación de este espacio.*
9. **MILEIDYS DURAN KAIROSA:** *identificada con cedula de ciudadanía No. 107278080 de Barranquilla, quien le manifiesta tener 3 años de estar residiendo en ese predio, dice que llegó a ese lugar porque el tío le dio el predio ya que ella no tenía donde vivir (Lote 3). No entrego ningún documento que acredite la ocupación de este espacio.*
10. **KAREN DEL CARMEN GOMEZ SOLANO:** *identificada con cedula de ciudadanía No. 1143257316 de Soledad, quien manifiesta tener 3 años de estar residiendo en el predio con su compañero. No entrego ningún documento que acredite la ocupación de este espacio.*
11. **CUSTODIO BLANCO CASTELLANO:** *identificado con cedula de ciudadanía No. 1101453934 de San Onofre, quien manifiesta tener 2 años de estar residiendo en el predio con su familia; dice que llegó a ese lugar porque le compro el predio a un señor (Lote 24). No entrego ningún documento que acredite la ocupación de este espacio.*
12. **EDGAR CASTELLAR BOHORQUEZ:** *identificado con cedula de ciudadanía No. 73227906 de San Juan-Bolívar, quien manifiesta tener 2 años de estar residiendo en el predio con su familia. (Lote 17). No entrego ningún documento que acredite la ocupación de este espacio.*
13. **JULIA ROSA CASTILLO FONSECA:** *identificada con cedula de ciudadanía No. 32844447 de Galápa, manifiesta que la propietaria es la señora Yulis Anaya Cantillo, quien es su madre; dice que tiene 3 años de estar viviendo en el predio. No entrego ningún documento que acredite la ocupación de este espacio (Lote 6). En la nueva visita de verificación del año 2016, fue encontrado el señor Andrés Valdés Álvarez, quien manifestó que la casa se la vendieron.*

2

l





1053

14. **LUIS MANUEL BARRIOS ARENAS:** *identificado con cedula de ciudadanía No.5054010 de Pedroza, manifiesta tener 4 años de estar residiendo en el predio con su familia. (Lote 28) No entrego ningún documento que acredite la ocupación de este espacio.*
15. **RICHARD DIAZ MORALES:** *identificado con cedula de ciudadanía No. 73544197 de Santa Catalina – Bolívar; manifiesta tener 4 años de estar residiendo en ese lugar junto con su familia (Lote 33). No entrego ningún documento que acredite la ocupación de este espacio.*
16. **DAISY GIL MARTINEZ:** *identificada con cedula de ciudadanía No. 1100246364 de Caimito – Sucre, manifiesta tener 3 años de estar residiendo en ese predio. en el (Lote No. 44) junto con su familia. No entrego ningún documento que acredite la ocupación de este espacio.*
17. **MILENA PAOLA LUNA SIERRA:** *identificada con cedula de ciudadanía No. 1064896863 de Calamar, manifiesta tener 5 años de estar residiendo en el predio, en el lote No. 6 junto con su familia; dicen que es desplazado por la violencia de Ayapel – Córdoba. No entrego ningún documento que acredite la ocupación de este espacio.*
18. **KENYS WILLIAM ANGULO RENTERIA:** *identificado con cedula de ciudadanía No.8803217 de Barranquilla, manifiesta tener 4 años de estar residiendo en el predio con su familia en el lote No.39. Manifiesta haberlo comprado en \$150.000 pesos. No entrego ningún documento que acredite la ocupación de este espacio.*
19. **BELGICA BERDUGO:** *identificado con cedula de ciudadanía No. 104572316 de Barranquilla, manifiesta tener 3 meses de estar residiendo en el predio, en calidad de arrendatario (Lote 74). No entrego ningún documento que acredite la ocupación de este espacio.*
20. **JESÚS MANUEL VALDEZ VILLALBA:** *identificado con cedula de ciudadanía No. 72.293051 de Barranquilla, manifiesta tener 6 años de estar residiendo en el predio, junto con su familia. (Lote 72). No entrego ningún documento que acredite la ocupación de este espacio.*

2

l





1053 - 7

21. **JAMES ANTONIO DORIA WILCHES:** *identificado con cedula de ciudadanía No. 72328396 de Barranquilla, manifiesta tener 3 años de estar residiendo en el predio, y que vive solo (Lote 70). No entrego ningún documento que acredite la ocupación de este espacio.*
22. **MISAEEL ROA:** *identificado con cedula de ciudadanía No. 1129495170 de Barranquilla, manifiesta tener 4 años de estar residiendo con su familia (Lote 65). No entrego ningún documento que acredite la ocupación de este espacio.*
23. **UBER MANUEL PACHECO SENTENA:** *identificado con cedula de ciudadanía No. 1079885110 de Pedraza - Magdalena, manifiesta tener 1 año de estar residiendo en el predio, junto con su familia y dice que su compañera está en estado de embarazo. No entrego ningún documento que acredite la ocupación de este espacio.*
24. **LAUDITH HERNANDEZ:** *identificada con cedula de ciudadanía No. 32894626 de Barranquilla, manifiesta tener 4 años de estar residiendo en el predio junto con su familia, (Lote 63); donde también tiene la actividad comercial de venta de bollos. No entrego ningún documento que acredite la ocupación de este espacio.*
25. **FELIPA CANDELARIA PACHECO ARRIETA:** *identificada con cedula de ciudadanía No. 26868897 de Pedraza - Magdalena, manifiesta tener 3 años de estar residiendo en el predio (Lote 61), junto con sus dos hijos y las compañeras de cada uno de ellos. Así mismo, manifiesta que es desplazada de Chibolo - Magdalena, no muestra ninguna certificación. No entrego ningún documento que acredite la ocupación de este espacio.*
26. **DEIVYS MEZA GUZMAN:** *identificado con cedula de ciudadanía No. 1045681987 de Barranquilla, manifiesta tener 2 años de estar residiendo en el predio junto con su familia. (Lote 60). No entrego ningún documento que acredite la ocupación de este espacio.*
27. **ANUAR ALFONSO CANTILLO HERRERA:** *identificado con cedula de ciudadanía No. 19591043 de Fundación - Magdalena, quien manifiesta tener 4 años de estar residiendo en el predio junto con su familia (Lote 59). No entrego ningún documento que acredite la ocupación de este espacio.*



1053 ▼

28. **JOSE THERAN HERRERA:** identificado con cedula de ciudadanía No. 73141905 de Cartagena, quien manifiesta tener 4 años de estar residiendo en el predio junto con su familia (Lote 58). No entrego ningún documento que acredite la ocupación de este espacio.
29. **MARISELLA LLENRENA RADA:** identificado con cedula de ciudadanía No. 1140879239 de Barranquilla, quien manifiesta residir en ese predio hace 3 años en compañía de su familia (Lote 57). No entrego ningún documento que acredite la ocupación de este espacio.
30. **YANET NIETO:** identificada con cedula de ciudadanía No. 1143254674 de Barranquilla, quien manifiesta que la propietaria del inmueble es la señora **Deyanira Fernández Payares**, y tiene de residir 3 años en el Lote No. 56.
31. **YANET NIETO ALCALA:** identificada con cedula de ciudadanía No. 1143254674 de Barranquilla, quien manifiesta tener 3 años de estar residiendo en el predio junto con su familia (Lote 55). No entrego ningún documento que acredite la ocupación de este espacio.
32. **LUIS ALFREDO MIER:** identificado con cedula de ciudadanía No. 1741502 de Pedraza – Magdalena, manifiesta que él es el padre del propietario **Andrés Alfonso Mier Ospino**, expresa que si hijo tiene 2 años de estar residiendo en ese lugar con su familia (Lote No. 53). No entrego ningún documento que acredite la ocupación de este espacio.
33. **HERMENEGELDO VALDEZ JULIO:** identificado con cedula de ciudadanía No. 18930992 de Maria La Baja, manifiesta tener 3 años de estar residiendo en el lote No. 49 en compañía de su familia. No entrego ningún documento que acredite la ocupación de este espacio.
34. **NEFRY ESCORCIA ACOSTA:** identificado con cedula de ciudadanía No. 1143236422 de Barranquilla, quien expresa que ella tiene 2 años de estar residiendo en el Lote 48. No entrego ningún documento que acredite la ocupación de este espacio.
35. **MERLYS MARTINEZ VASQUEZ:** identificada con cedula de ciudadanía No. 1143141119 de Barranquilla, quien manifiesta tener 9 meses de estar ocupando ese espacio donde reside con su familia (Lote 47). No entrego ningún documento que acredite la ocupación de este espacio.

2

l



1053 - 1

36. **SANDRA CUADRADO PEREZ:** *identificado con cedula de ciudadanía No. 32809016 de Galápa, quien expresa que ella tiene 2 años de estar residiendo en ese lugar en compañía con su familia (Lote 41). No entrego ningún documento que acredite la ocupación de este espacio.*
37. **REINA LIVIS JARAMILLO:** *identificada con cedula de ciudadanía No. 10045729920 de Barranquilla, quien manifiesta tener 9 meses de estar residiendo en ese sitio en compañía de su familia (Lote 22). No entrego ningún documento que acredite la ocupación de este espacio.*
38. **NUBIA NISPERUZA GUILLEN:** *identificada con cedula de ciudadanía No. 50861464 de Valencia - Córdoba, quien expresa tener 1 año de estar residiendo en ese predio en compañía de su familia (Lote 36). No entrego ningún documento que acredite la ocupación de este espacio.*
39. **MARTHA VILLAREAL BROCHERO:** *identificada con cedula de ciudadanía No. 50861464 de Valencia - Córdoba, quien expresa tener 3 años de estar residiendo en ese predio en compañía de su familia y otras personas (Lote 29). No entrego ningún documento que acredite la ocupación de este espacio.*
40. **JULIA CANTILLO FERRER:** *identificada con cedula de ciudadanía No. 32.844.477 de Galápa, quien expresa tener 3 años de estar ocupando ese espacio donde reside con su familia (Lote 2). No entrego ningún documento que acredite la ocupación de este espacio.*
41. **DARLYS OSORIO:** *identificada con cedula de ciudadanía No. 1005418466 de Sucre, expresa que la propiedad del predio es la señora **Gregoria Dávila**, de quien no suministra más información, además expresa que tiene 2 meses de estar residiendo en el inmueble en compañía de su familia (Lote 10). No entrego ningún documento que acredite la ocupación de este espacio.*
42. **ANGELICA DORIA WILCHES:** *identificada con cedula de ciudadanía No. 32580408 de Montería, quien expresa tener 2 años de estar ocupando el predio en compañía de su familia (Lote 15). No entrego ningún documento que acredite la ocupación de este espacio.*

2

l



1053 7

43. **NORALBYS SAMPAYO:** identificada con cedula de ciudadanía No. 129498410 de Barranquilla, quien expresa tener 4 años de estar residiendo en el predio en compañía de su familia (Lote 23). No entrego ningún documento que acredite la ocupación de este espacio.
44. **YELISA CASTRO:** identificada con cedula de ciudadanía No. 1047396348 de Cartagena, quien expresa tener 2 años de estar residiendo en el predio en compañía de su familia. No entrego ningún documento que acredite la ocupación de este espacio.
45. **LAUDITH HERNANDEZ:** identificada con cedula de ciudadanía No. 32894626 de Barranquilla, quien manifiesta que el propietario del inmueble es el señor **Ángel de la Cruz Jiménez**, dice tener 4 años de estar residiendo en el predio junto con su familia (Lote 19). No entrego ningún documento que acredite la ocupación de este espacio.
46. **FABIAN RODRIGO ESPINOZA NIETO:** identificado con cedula de ciudadanía No. 8734913 de Barranquilla, manifiesta tener 4 años de estar residiendo en el predio en compañía de sus sobrinos (Lote 9). No entrego ningún documento que acredite la ocupación de este espacio.
47. **SANDRA PADILLA:** identificada con cedula de ciudadanía No. 55241940 de Barranquilla, quien manifiesta que el propietario del inmueble es el señor **Juan Carlos Caballero Ahumada**, dice ser la suegra del propietario; además expresa que ellos tienen 3 años de estar residiendo en ese lugar (Lote 27), al ser desplazados por la violencia. No entrego ningún documento que acredite la ocupación de este espacio.
48. **CRISTIAN TORRES CANTILLO:** identificado con cedula de ciudadanía No. 8676755 de Barranquilla, manifiesta tener 2 años de estar ocupando en ese espacio, donde reside en compañía de un sobrino de 23 años (Lote 7). No entrego ningún documento que acredite la ocupación de este espacio.
49. **KAREN GONZALEZ:** identificada con cedula de ciudadanía No. 1143237216 de Polo Nuevo, quien manifiesta que el propietario del inmueble es la señora **Alexandra Patricia Gómez**, quien dice es su mamá, manifiesta que ellos tienen 2 años de estar residiendo en ese lugar (Lote 5). No entrego ningún documento que acredite la ocupación de este espacio.

1053-3

50. **GUILLERMINA EBRATH:** identificada con cedula de ciudadanía No. 2662442 de Barranquilla, dice que el propietario del inmueble es el señor **Milton Antonio Arraut Bolaño**; quien dice que ella vive en calidad de arriendo en ese lugar y manifiesta tener 15 meses de estar ocupando este espacio donde reside con una hija de 14 años (Lote 14).. No entrego ningún documento que acredite la ocupación de este espacio.
51. **LILIANA RODRIGUEZ PADILLA:** la visita fue atendida por la señora **Liliana Rodríguez**, identificada con cedula de ciudadanía No. 22.505.777, quien manifestó ser la suegra de la señora **Zoraida Castro Torres** identificada con cedula de ciudadanía No. 32774469 de Barranquilla, la cual reside con sus tres hijos hace 6 años. En el momento de la visita se encontraba trabajando.
52. **ALIDIS CANTILLO ESCORCIA:** la visita fue atendida por la señora **Alidis Cantillo Escorcía**, identificada con cedula de ciudadanía No. 26758939 de Fundación, quien manifestó que el propietario es el señor **Miguel Ángel Mejía Cantillo**.
53. **LILIANA RODRIGUEZ PADILLA:** la visita fue atendida por la señora **Liliana Rodríguez**, identificada con cedula de ciudadanía No. 22.505.777, quien manifestó ser la suegra de la señora **Andrea Daniela Taboada Mendoza**, identificada con cedula de ciudadanía 10661176910, la cual reside con una de sus hijas hace 16 años en el Lote 26. En el momento de la visita se encontraba trabajando.
54. **MARLIN JULIETH CASTRO BARBOSA:** identificada con cedula de ciudadanía No. 1140826848, quien manifestó ser la vecina del propietario el señor **Fabián Castelar**, identificado con cedula No. 1051829619, quien reside hace un año y medio en la casa ubicada en el Lote 43. En el momento de la visita encontramos a la señora **Luisa Carrillo**, quien manifiesta ser la compañera sentimental del señor **Fabián Castelar**, quien tiene 17 años.
55. **ROCIO DEL CARMEN BALLESTAS DE ANGEL:** identificada con cedula de ciudadanía No. 33215182 de Mompox, manifiesta tener 5 años de residir en la casa ubicada en el lote 67 con sus hijos y una nuera.

1



1053 - J

56. **JUANA VALDEZ SERPA:** identificada con cedula de ciudadanía No. 22973013 de Maria la Baja – Bolivar, la cual tiene 95 años de edad y 5 años de estar residiendo en el lote No. 51.
57. **YOLANDA SOFIA PADILLA DOMINGUEZ:** identificada con cedula de ciudadanía No. 22528761 de Malambo, quien manifiesta que reside hace 5 años en el lote No. 68 con su esposo y sus dos hijos.
58. **ALVARO ANTONIO ARTETA MOLINA:** identificado con cedula de ciudadanía No. 8746957 de Juan de Acosta, quien manifiesta tener 38 años de estar viviendo en el barrio y 2 años de residir en el lote 37 con su esposo y un primo.
59. **YISELA REYES PALENCIA:** identificada con cedula de ciudadanía No. 1002161066 de Barranquilla, quien manifiesta tener 6 años de residir en el Lote No. 1.
60. **ARAMIS TELLO BRIEVA:** identificada con cedula de ciudadanía No. 1010032931 de Barranquilla, quien manifiesta que tiene 6 años de residir en el Lote No. 47.
61. **ANA LEONELA BARON VILLAREAL:** identificada con cedula de ciudadanía No. 1010032931 de Barranquilla, quien manifiesta que tiene 12 años de residir en el lote No.30.
62. **MARIO JOSÉ SUAREZ PUCHE:** identificado con cedula de ciudadanía No. 8.026.786 de Cerete, quien manifiesta que tiene 22 años de residir en el lote No. 31.
63. **SADY ESTHER PEREZ ORTIZ:** identificada con cedula de ciudadanía No. 1.100.250.166 de Caimito – Sucre, quien manifiesta que la propietaria del lote No. 18, es su hermana la señora **Francy Elena Pérez Ortiz**, identificada con cedula de ciudadanía No. 22.837.620 de Caimito – Sucre, quien tiene 6 años de residir en el lote No. 18.
64. **CARLOS JOSÉ GARCIA:** identificado con cedula de ciudadanía No. 78075334 de Lorica – Córdoba, quien manifiesta tener 3 años de residir en el lote No. 40. Así mismo, manifestó ser desplazada de la violencia.



1053 1

65. **RUBY ESTHER MARTINEZ DEL TORO:** *identificada con cedula de ciudadanía No. 22973842 de Maria La Baja, la señora manifiesta que tiene 5 años de residir en el Lote 50, con dos de sus hijas.*

13. Que mediante Resolución No. 0836 de fecha 30/06/16, se ordenó la unificación del expediente No. 276-13 en el expediente No. 062-16, toda vez que el último posee amplia información y datos actualizados del sector ronda de arroyo el Salao de esta ciudad, comunicado mediante cartelera y pagina web.

14. El Decreto 212 de 2014, en su Artículo 365 establece que: **FRANJA DE PROTECCIÓN AMBIENTAL PARALELA A LAS VÍAS CANAL.** *“Son las áreas que por sus valores naturales, ambientales o paisajísticos deben ser conservados y con medidas específicas de protección para evitar su alteración o destrucción con la ejecución de la actuación u operación urbana. Todo desarrollo urbano contiguo a corrientes naturales de agua, tales como: arroyos (que formen parte de un sistema hidrográfico específico), lagunas, humedales, manantiales o similares, deberá dejar un retiro mínimo, con relación al borde de las aguas máximas de la corriente natural, una distancia de treinta metros (30.00 ml); las cuales deberán mantenerse como zonas verdes de protección, arborizadas con especies nativas, preferiblemente frutales, para ser trasplantados o sembrados con una altura mínima de tres metros (3.00 ml), atendiendo lo establecido en el artículo 83 Decreto 2811 de 1974, Código Nacional de los Recursos Naturales”.*

Dichas franjas deberán cumplir con las siguientes condiciones para su desarrollo:

2. Los retiros sobre arroyos, corrientes naturales de agua o similares, se enmarcarán por vías paralelas ya sean peatonales o vehiculares localizadas fuera del área de retiro y dispuestas de tal forma que permitan que las edificaciones den su frente hacia dicho retiro. Las culatas posteriores de las edificaciones no podrán dar frente directo a los citados retiros sin mediar una vía. Esta condición no rige para urbanizaciones, caso en el cual los retiros



1053

estarán incorporados como áreas libres privadas de mantenimiento exclusivo de los propietarios de la urbanización.

3. Cuando se trate de arroyos o corrientes de agua debidamente canalizadas en zonas urbanas en proceso de consolidación urbanística, en aquellas destinadas a nuevos desarrollos o en futuras zonas de expansión, el retiro no serán inferior a quince (15) metros entre el límite de la respectiva canalización a la línea de propiedad, interponiendo entre estos una vía vehicular o peatonal que se contabilizará dentro del mismo retiro. 4. Para los arroyos o corrientes de agua no naturales en zonas urbanas consolidadas, los retiros serán los determinados en los estudios que se elaboren para todos o cada uno en particular, y corresponderá a la Secretaría de Planeación definir y autorizar cada retiro en particular.

15. Para los arroyos o corrientes de agua no naturales en zonas urbanas consolidadas, los retiros serán los determinados en los estudios que se elaboren para todos o cada uno en particular y corresponderá a la Secretaria de Planeación definir y autorizar cada retiro en particular.

ACERVO PROBATORIO

Obra como prueba los siguientes documentos:

1. Informes Técnicos E.P No. 0383-13 del 03/05/12 correspondiente al expediente 273-13 e Informes Técnicos Nros. Informe Técnico No.1101-2015, Informe Técnico No. 1102-15, Informe Técnico No. 1103-2015, Informe Técnico No. 1104-2015, Informe Técnico No. 1105-15, Informe Técnico No. 1106-15, Informe Técnico No. 1107-15, Informe Técnico No. 1108-15, Informe Técnico No. 1109-15, Informe Técnico No. 1110-15, Informe Técnico No. 1111-15, Informe Técnico No. 1112-15, Informe Técnico No. 1113-15, Informe Técnico No. 1114-15, Informe Técnico No. 1115-15, Informe Técnico No. 1116-15, Informe Técnico No. 1117-15, Informe Técnico No. 1118-15, Informe Técnico No. 1119-15, Informe Técnico No. 1120-15, Informe Técnico No. 1121-15, Informe Técnico No. 1122-15, Informe Técnico No. 1123-15, Informe Técnico No. 1124-15, Informe



1053-3

Técnico No. 1125-15, Informe Técnico No. 1126-15, Informe Técnico No. 1127-15, Informe Técnico No. 1128-15, Informe Técnico No. 1129-15, Informe Técnico No. 1130-15, Informe Técnico No. 1131-15, Informe Técnico No. 1132-15, Informe Técnico No. 1133-15, Informe Técnico No. 1134-15, Informe Técnico No. 1135-15, Informe Técnico No. 1136-15, Informe Técnico No. 1137-15, Informe Técnico No. 1138-15, Informe Técnico No. 1139-15, Informe Técnico No. 1140-15, Informe Técnico No. 1141-15, Informe Técnico No. 1142-15, Informe Técnico No. 1143-15, Informe Técnico No. 1144-15, Informe Técnico No. 1145-15, Informe Técnico No. 1146-15, Informe Técnico No. 1147-15, Informe Técnico No. 1148-15, Informe Técnico No. 1149-15, Informe Técnico No. 1150-15, Informe Técnico No. 1151-15, Informe Técnico No. 1152-15, Informe Técnico No. 1153-15, Informe Técnico No. 1154-15, Informe Técnico No. 1155-15, Informe Técnico No. 1156-15, Informe Técnico No. 1157-15, Informe Técnico No. 1158-15, Informe Técnico No. 1159-15, Informe Técnico No. 1160-15, Informe Técnico No. 1161-15, Informe Técnico No. 1162-15, Informe Técnico No. 1163-15 de fecha 08 de septiembre de 2015.

2. Resolución No. 0673 del 07 de mayo de 2015, se dio inicio a la actuación administrativa de recuperación del espacio público de la ronda de arroyo denominado El Salao de la zona comprendida entre la carrera 33 entre calle 79 a la 79C ambas aceras de esta ciudad; ordenándose la elaboración de los estudios sociales del sector, así como la comunicación de dicho acto los OEP. Dicha resolución fue comunicada personalmente.
3. Oficio P-222 de la oficina de pedagogía de este Secretaria hace entrega del informe de verificación de la ocupación del espacio público a orilla del arroyo denominado El Salao de la zona comprendida en la carrera 33 entre calle 79 a la 79C ambas aceras de esta ciudad.
4. Resolución No. 0357 de 2016 por la cual da inicio a la actuación administrativa de recuperación del espacio público en el sector comprendido entre la carrera 33C1 entre calle 80 y 81D acera norte y sur del Distrito de Barranquilla.
5. Escritos radicados bajo el código de verificación a continuación relacionados:

EXT-QUILLA-16-048726 de fecha 25/04/16, presentado por el señor **Lamer Doria Wilches**. EXT-QUILLA-16-050107 de fecha 27/04/16, presentado por el señor **Juan**

l





1053 7

Caballero Ahumada, EXT-QUILLA-16-051097 de fecha 29/04/16, presentado por la señora **Sandra Isabel Cuadrado Pérez**, EXT-QUILLA-16-048558 de fecha 25/04/16, presentado por el señor **Juan Carlos Caballero Ahumada**, EXT-QUILLA-16-048670 de fecha 25/04/16, presentado por la señora **Milena Luna Sierra**, EXT-QUILLA-16-048736 de fecha 25/04/16, presentado por la señora **Jessica Doria Wilches**, EXT-QUILLA-16-048662 de fecha 25/04/16, presentado por la señora **Grey Carrillo Martínez**, EXT-QUILLA-16-048689 de fecha 25/04/16, presentado por la señora **Elvira Maria Wilches Hernández**, EXT-QUILLA-16-048637 de fecha 25/04/16, presentado por la señora **Zoraida Castro Torres**, EXT-QUILLA-16-048634 de fecha 25/04/16, presentado por la señora **Andrea Taboada Mendoza**, EXT-QUILLA-16-048723 de fecha 25/04/16, presentado por el señor **Cristian Alberto Torres**, EXT-QUILLA-16-051290 de fecha 29/04/16, presentado por la señora **Marta Ligia Villareal Brochero**, EXT-QUILLA-16-051752 de fecha 02/05/16, presentado por el señor **José Avimael Gómez Correa**, EXT-QUILLA-16-050761 de fecha 28/04/16, presentado por la señora **Vielka Celia Torres**, EXT-QUILLA-16-050979 de fecha 25/04/16, presentado por la señora **Omaira Luz Correa Sepúlveda**, EXT-QUILLA-16-050947 de fecha 29/04/16, presentado por el señor **Dionicio Enrique Prado Bustos**, EXT-QUILLA-16-051022 de fecha 29/04/16, presentado por el señor **José Maria Centena Valdés**, EXT-QUILLA-16-050051 de fecha 27/04/16, presentado por el señor **Juan de Dios Núñez Francia**, EXT-QUILLA-16-050095 de fecha 27/04/16, presentado por el señor **Uber Manuel Pacheco Sentena**, EXT-QUILLA-16-049625 de fecha 27/04/16, presentado por el señor **Lizandro José Ospino Pacheco**, EXT-QUILLA-16-049619 de fecha 27/04/16, presentado por la señora **Beydis Maria Ospino Pacheco**, EXT-QUILLA-16-049831 de fecha 27/04/16, presentado por la señora **Yaneth Katherine Nieto Alcala**, EXT-QUILLA-16-049616 de fecha 27/04/16, presentado por el señor **Martin de Jesús Valencia**, EXT-QUILLA-16-049616 de fecha 27/04/16, presentado por el señor **Martin de Jesús Valencia**, EXT-QUILLA-16-049615 de fecha 27/04/16, presentado por la señora **Maria Rosalía Perea Pacheco**, EXT-QUILLA-16-049617 de fecha 27/04/16, presentado por el señor **Luis Enrique Mejía de la Cruz**, EXT-QUILLA-16-049622 de fecha 27/04/16, presentado por la señora **Yamirela Smith Ospino Perea**, EXT-QUILLA-16-052866 de fecha 04/05/16, presentado por el señor **Jeferson Manuel Payares Dávila**, EXT-QUILLA-16-049354 de fecha 26/04/16, presentado por la señora **Merlys Martínez Vásquez**, EXT-QUILLA-16-054072 de fecha 06/05/16,

l





presentado por la señora **Dora Inés Correa Sepúlveda**, EXT-QUILLA-16-048556 de fecha 25/04/16, presentado por la señora **Jaideth Borrero Díaz**, EXT-QUILLA-16-049363 de fecha 26/04/16, presentado por la señora **Bialis Duran Cairoso**, EXT-QUILLA-16-050418 de fecha 28/04/16, presentado por la señora **Carmen Alicia Fuentes Pérez**, EXT-QUILLA-16-050551 de fecha 28/04/16, presentado por la señora **Dionis Isabel González Berna**, EXT-QUILLA-16-050066 de fecha 27/04/16, presentado por la señora **Leidys Paola García Escorcía**, EXT-QUILLA-16-050107, presentado por el señor **Jorge Manuel Pacheco Valencia**, EXT-QUILLA-16-048585, presentado por el señor **Enel Santa Villa**, EXT-QUILLA-16-048818 de fecha 25/04/16, presentado por la señora **Lizeth Arrau Machacón**, EXT-QUILLA-16-048685 de fecha 25/04/16, presentado por el señor **Juan Ariza Salas**, EXT-QUILLA-16-049015 de fecha 26/04/16, presentado por la señora **Mónica Paola Hernández Fonseca**, EXT-QUILLA-16-049312 de fecha 26/04/16, presentado por la señora **Karen del Carmen Gómez Solano**, EXT-QUILLA-16-049305 de fecha 26/04/16, presentado por la señora **Mileydys Vanesa Duran Cairoso**, EXT-QUILLA-16-049356 de fecha 26/04/16, presentado por la señora **Francy Elena Ortiz Vides**, EXT-QUILLA-16-049312 de fecha 26/04/16, presentado por la señora **Karen del Carmen Gómez Solano**, EXT-QUILLA-16-049354, presentado por la señora **Merlys Martínez Vásquez**, EXT-QUILLA-16-048535 de fecha 25/04/16, presentado por la señora **Angie Naranjo Dávila**, EXT-QUILLA-16-048463 de fecha 25/04/16, presentado por la señora **Rocío Ballestas de Ángel**, EXT-QUILLA-16-049629 de fecha 27/04/16, presentado por la señora **Felipa Candelaria Pacheco Arrieta**, EXT-QUILLA-16-049614 de fecha 27/04/16, presentado por la señora **Elizabeth de la Cruz Gutiérrez**, EXT-QUILLA-16-049811 de fecha 27/04/16, presentado por el señor **Mario de Jesús Suarez Puche**, EXT-QUILLA-16-049365 de fecha 26/04/16, presentado por el señor **Enrique Barbosa Bohórquez**, EXT-QUILLA-16-048605 de fecha 25/04/16, presentado por el señor **Rocío Ariza Sala**, EXT-QUILLA-16-048567 de fecha 25/04/16, presentado por el señor **Hernando Santana Villa**, EXT-QUILLA-16-048565 de fecha 25/04/16, presentado por el señor **Efraín Pacheco Arrieta**, EXT-QUILLA-16-048542 de fecha 25/04/16, presentado por el señor **Roberto Rodríguez Rodríguez**, EXT-QUILLA-16-049312 de fecha 26/04/16, presentado por la señora **Karen del Carmen Gómez Solano**, EXT-QUILLA-16-048311 de fecha 25/04/16, presentado por el señor **Enzo Macías Martínez**, EXT-QUILLA-16-049493 de fecha 26/04/16, presentado por la señora **Laudith Hernández Fonseca**, EXT-QUILLA-16-049432

d

l





1053

de fecha 26/04/16, presentado por la señora **Sandra Milena Rueda Guarín**, EXT-QUILLA-16-049533 de fecha 26/04/16, presentado por la señora **Steysshi Ester Moreno Arrauth**, EXT-QUILLA-16-049359 de fecha 26/04/16, presentado por el señor **Nefry Judith Escorcía Acosta**, EXT-QUILLA-16-049502 de fecha 26/04/16, presentado por el señor **Elizabeth Hernández Fonseca**, EXT-QUILLA-16-049921 de fecha 27/04/16, presentado por la señora **Ludys Enith Bedoya Polo**, EXT-QUILLA-16-049918 de fecha 27/04/16, presentado por el señor **Carlos José García**, EXT-QUILLA-16-049623 de fecha 27/04/16, presentado por el señor **Cecilio José Perea Pacheco**, EXT-QUILLA-16-048439 de fecha 25/04/16, presentado por el señor **Anuar Alfonso Cantillo Ternera**, EXT-QUILLA-16-048413 de fecha 25/04/16, presentado por el señor **Deguis Rafael Padilla Padilla**, EXT-QUILLA-16-051176 de fecha 29/04/16, presentado por el señor **Jorge Luis Reales Castrillo**, EXT-QUILLA-16-048561 de fecha 25/04/16, presentado por la señora **Marlyn Castro Barbosa**, EXT-QUILLA-16-048593 de fecha 25/04/16, presentado por la señora **Alexandra Poveda Montero**, EXT-QUILLA-16-048581 de fecha 25/04/16, presentado por la señora **Noralis Sampayo Simanca** identificada con cedula de ciudadanía No. 1.129.498.410, EXT-QUILLA-16-048543 de fecha 25/04/16, presentado por la señora **Dayana Marcela Floréz Rodríguez**, EXT-QUILLA-16-048584 de fecha 25/04/16, presentado por el señor **Custodio Blanco Castellano**, EXT-QUILLA-16-048461 de fecha 25/04/16, presentado por la señora **Zoila Beatriz Larios Ballestas**, EXT-QUILLA-16-048561 de fecha 25/04/16, presentado por la señora **Marlyn Castro Barbosa**, EXT-QUILLA-16-048595 de fecha 25/04/16, presentado por el señor **José Terán Herrera**, EXT-QUILLA-16-048587 de fecha 25/04/16, presentado por la señora **Gloria Ruizarciria**, EXT-QUILLA-16-048563 de fecha 25/04/16, presentado por el señor **Ramón Torres Luna**, EXT-QUILLA-16-048464 de fecha 25/04/16, presentado por la señora **Julia Cantillo Fonseca**, EXT-QUILLA-16-048617 de fecha 25/04/16, presentado por la señora **Evelin Novoa Borja**, EXT-QUILLA-16-048613 de fecha 25/04/16, presentado por la señora **Juana Valdés Serpa**, EXT-QUILLA-16-048550 de fecha 25/04/16, presentado por el señor **Misael Enrique Roa Angulo**, EXT-QUILLA-16-048607 de fecha 25/04/16, presentado por la señora **Ruby Martínez del Toro**, EXT-QUILLA-16-044310 de fecha 25/04/16, presentado por la señora **Deisy Gil Martínez**, EXT-QUILLA-16-048550 de fecha 25/04/16, presentado por la señora **Deyanira Hernández Pallares**, EXT-QUILLA-16-048591 de fecha 25/04/16, presentado por el señor **Jorge Reales Castrillo**, EXT-QUILLA-16-048554 de fecha 25/04/16, presentado por la señora **Doreidis Candelaria Ramos Borrero**, EXT-QUILLA-16-048620 de fecha 25/04/16, presentado por el señor **Astrih Gutiérrez Hurtado**, EXT-QUILLA-16-048566 de fecha 25/04/16, presentado por el señor **Luis Manuel Barrios**, EXT-QUILLA-16-048590 de fecha 25/04/16, presentado por la señora **Marcela Llerena Rada**, EXT-QUILLA-16-048525 de fecha 25/04/16, presentado por la señora **Amaris Tello Brieva**, EXT-QUILLA-16-048553 de fecha 25/04/16, presentado por la señora **Yadira**

l





1053 - J

Ospino Barros, EXT-QUILLA-16-048555 de fecha 25/04/16, presentado por el señor **Carlos Borrero Díaz**, EXT-QUILLA-16-048444 de fecha 25/04/16, presentado por la señora **Luz Sayda Venegas Polo**, EXT-QUILLA-16-048586 de fecha 25/04/16, presentado por la señora **Nubia Elena Nisperuza Guillen**, EXT-QUILLA-16-048600 de fecha 25/04/16, presentado por la señora **Angélica Maria Doria Wilches**, EXT-QUILLA-16-048547 de fecha 25/04/16, presentado por el señor **Edgar Castellar Bohórquez**, EXT-QUILLA-16-048449 de fecha 25/04/16, presentado por el señor **Emerson Hernández Ávila**, EXT-QUILLA-16-048550 de fecha 25/04/16, presentado por el señor **Misael Enrique Roa Angulo**, EXT-QUILLA-16-048458 de fecha 25/04/16, presentado por el señor **Wilson Mejía Retamozo**, EXT-QUILLA-16-048450 de fecha 25/04/16, presentado por la señora **Sady Pérez Ortiz**, EXT-QUILLA-16-048442 de fecha 25/04/16, presentado por el señor **Castulo Vanegas Rivera**.

6. Que mediante oficio QUILLA-16-071942 de la oficina de pedagogía de este Secretaria hace entrega del informe de verificación de la ocupación del espacio público a orilla del arroyo denominado El Salao de la zona comprendida en la carrera 33 entre calle 79 a la 79C ambas aceras de esta ciudad.
7. Que mediante Resolución No. 0836 de fecha 30/06/16, por el cual se ordena la unificación del expediente No. 276-13 en el expediente No. 062-16, toda vez que el último posee amplia información y datos actualizados del sector ronda de arroyo El Salao de esta ciudad, comunicado mediante cartelera y pagina web.

CONSIDERACIONES DEL DESPACHO

La oficina de Espacio Público de esta Secretaria, atendió queja bajo radicado No.R021619 de febrero 19 de 2013 y R20130405-41110 de abril 05 de 2013, el día 03 de mayo de 2013 inicialmente se realizó visita de inspección ocular, en la ronda de arroyo denominado El Salao de la zona comprendida en la carrera 33 con calle 79c acera norte y sur de esta ciudad. La cual genero informe técnico E.P No. 0383-13, donde se consignó (...) *en esta visita se encontró construcción de 36 unidades residenciales elaboradas en madera sin ninguna clase de permisos las cuales se encuentran a 1 metro de la orilla del arroyo El Salao, en ambas aceras. Para acceder a esta invasión es necesario entrar por el parque las Mercedes, más exactamente por la carrera 33 con calle 79C. El área de esta invasión es de 1.000m²*.



Posteriormente, mediante visita realizada el día 08 de septiembre de 2015, de oficio por parte de los funcionarios de la SCUEP, se generaron 63 Informes Técnicos antes relacionados el día 08 de septiembre de 2015.

Durante la visita realizada por la Oficina de Pedagogía de esta Secretaría y toda la actuación adelantada, se observó que los ocupantes del Espacio Público a recuperar no han aportado al expediente objeto de análisis, prueba alguna que acredite su justa ocupación del bien de reserva y protección ambiental, no configurándose así el principio de la Confianza Legítima, como tampoco pudieron comprobar que existió por parte del Distrito de Barranquilla el otorgamiento de licencias o permisos que le hiciera creer al ocupante que era legal, ni que hayan ocupado el espacio público durante largos tiempo bajo la tolerancia expresa de las autoridades locales.

Por parte de los ocupantes antes referenciados no presentaron ningún documento, suficientes ni idóneos para determinar que fueron apadrinados por el Estado para establecer un asentamiento humano, toda vez que es una zona prohibida para adelantar construcción de vivienda, tal como lo establece el citado artículo del POT.

De acuerdo a los estudios sociales realizado a los ocupantes ilegales, se concluye que no suministraron la información suficiente relacionada con documentos que compruebe la anuencia del Distrito, ni certificación alguna del tiempo que manifiestan llevar como ocupantes del espacio público en la ronda de arroyo denominado El Salao, no pudiéndose cargar ésta responsabilidad al Distrito que en realidad en nada ha patrocinado a los ocupantes ilegales de la ronda de arroyo que cruzan la ciudad; antes por el contrario, la posición adoptada, es preventiva y protectora de posibles males que les pueda acarrear a los infractores su habitar riesgoso, previniendo una posible catástrofe del cual debemos lamentarnos por la omisión de recuperar el espacio público protegido, además que no se les estaría proporcionando a los ocupantes una verdadera calidad de vida.

Es así como, es evidente que los ocupantes no poseen la titularidad de las propiedades y por lo que podemos evidenciar en el estudio social de verificación No. P-222 y mediante oficio QUILLA-16-071942 que hace entrega del informe de verificación de la ocupación

1053-7

del espacio público a orilla del arroyo denominado El Salao de la zona comprendida en la carrera 33 entre calle 79 a la 79C ambas aceras de esta ciudad, se evidencia que existen personas arrendadas en dicha zona, por lo que no se puede configurar la confianza legítima.

Con relación a ésta materia, la Corte en la Sentencia T-772 de septiembre 4 de 2003 señaló que “En virtud del artículo 82 de la Constitución, el Estado tiene el deber de velar por la protección de la integridad del espacio público y por su destinación al uso común, el cual prevalece sobre el interés particular...” *La consagración de este deber constitucional es reflejo de la importancia otorgada por el Constituyente a la preservación de espacios urbanos abiertos al uso de la colectividad, que satisfagan las diversas necesidades comunes derivadas de la vida en las ciudades y poblados que contribuyan igualmente a mejorar la calidad de vida de sus habitantes, permitiendo la confluencia de los diversos miembros de la sociedad en un lugar común de interacción. Por su destinación de uso y disfrute de todos los ciudadanos, los bienes que conforman el espacio público son “inalienables, imprescriptibles e inembargables” (art. 63, C.P).* Esta es la razón por la cual, en principio, nadie puede apropiarse del espacio público para hacer uso de él con exclusión de las demás personas, y es deber de las autoridades desalojar a quienes así procedan, para restituir tal espacio público en general, donde no sólo se pone en peligro el bien común, sino que se pone en riesgo la salubridad de los ocupantes y su familia, los cuales quedan a merced de las proliferaciones de enfermedades, propias de los sectores aledaños a los cuerpos de aguas, como se ha dilucidado.

Siendo así las cosas no se les proporcionada reconocimiento alguno a los OEP de la ronda de arroyo el Salao; y es pertinente proceder con la recuperación del espacio público, retiro de todas las construcciones y mejoras que se encuentren en el retiro de la ronda de arroyo ubicado en la carrera 33 con calle 79C y carrera 35C1 entre calles 80 y 81D de esta ciudad, ya que se encuentra en un espacio público correspondiente a una ronda de arroyo que merece ser recuperado y protegido, por tratarse de un bien común que goza de la prerrogativa de imprescriptibilidad.

Por lo anterior este Despacho,



1053 - 3

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Ordénese la recuperación del espacio público, retiro de todas las construcciones y mejoras que se encuentren en la ronda de arroyo denominado El Salao, ubicado en la carrera 33 con calle 79C y carrera 35C1 entre calles 80 y 81D de esta ciudad.

ARTÍCULO SEGUNDO: No reconocer derecho alguno a los OEP de la ronda de arroyo El Salao, ubicados en la en la carrera 33 con calle 79C y carrera 35C1 entre calles 80 y 81D de esta ciudad, por cuanto no demostró hacerse acreedor al beneficio de la Confianza Legítima, de conformidad a lo establecido en la parte considerativa del presente acto administrativo.

ARTÍCULO TERCERO: Comuníquese esta decisión a la Oficina de Espacio Público, para que una vez ejecutoriada la presente resolución adelanten el procedimiento respectivo de demolición y decomiso de las estructuras, elementos y de más, que se encuentren ocupando el espacio público comprendido en la ronda de arroyo El Salao ubicado en la carrera 33 con calle 79C y carrera 35C1 entre calles 80 y 81D de esta ciudad.

ARTÍCULO CUARTO: Notifíquese la presente decisión a los ocupantes del espacio público:

1. SANDRA MILENA RUEDA GUARIN: identificada con cedula de ciudadanía No. 32890287 de Barranquilla.
2. HERNANDO SANTANA VILLA: identificada con cedula de ciudadanía No. 1741692.
3. RAMON TORRES LUNA: identificado con cedula de ciudadanía No. 1051817429 de San Juan de Nepomuceno.
4. YESICA DORIA WILCHES: identificada con cedula de ciudadanía No. 1129502240 y/o Elvira Rosa Wilches Hernández identificada con cedula de ciudadanía No. 32768951.

2

l





1053 7

5. EMEL SANTANA VILLA identificado con cedula de ciudadanía No. 3866308.
6. YADIRA OSPINO BARROS: identificada con cedula de ciudadanía No. 26808838 de Pedraza.
7. DAWIS PADILLA PADILLA: identificado con cedula de ciudadanía No. 73291045 de Guamo (Bolívar).
8. ELIZABETH DE LA CRUZ GUTIERREZ: identificada con cedula de ciudadanía No. 22623743 de Sabana Grande.
9. MILEIDYS DURAN KAIROSA: identificada con cedula de ciudadanía No. 1007278080 de Barranquilla.
10. KAREN DEL CARMEN GOMEZ SOLANO: identificada con cedula de ciudadanía No. 1143257316 de Soledad.
11. CUSTODIO BLANCO CASTELLANO: identificado con cedula de ciudadanía No. 1101453934 de San Onofre.
12. EDGAR CASTELLAR BOHORQUEZ: identificado con cedula de ciudadanía No. 73227906 de San Juan-Bolívar.
13. JULIA ROSA CASTILLO FONSECA y/o YULIS ANAYA CANTILLO.
14. LUIS MANUEL BARRIOS ARENAS: identificado con cedula de ciudadanía No. 5054010 de Pedroza.
15. RICHARD DIAZ MORALES: identificado con cedula de ciudadanía No. 73544197 de Santa Catalina – Bolívar.
16. DAISY GIL MARTINEZ: identificada con cedula de ciudadanía No. 1100246364 de Caimito – Sucre.
17. MILENA PAOLA LUNA SIERRA: identificada con cedula de ciudadanía No. 1064896863 de Calamar

Handwritten mark

Handwritten mark



7053-7

18. *KENYS WILLIAM ANGULO RENTERIA: identificado con cedula de ciudadanía No.8803217 de Barranquilla.*
19. *BELGICA BERDUGO: identificado con cedula de ciudadanía No. 104572316 de Barranquilla.*
20. *JESÚS MANUEL VALDEZ VILLALBA: identificado con cedula de ciudadanía No. 72.293051 de Barranquilla.*
21. *JAMES ANTONIO DORIA WILCHES: identificado con cedula de ciudadanía No. 72328396 de Barranquilla.*
22. *MISAEEL ROA: identificado con cedula de ciudadanía No. 1129495170 de Barranquilla.*
23. *UBER MANUEL PACHECO SENTENA: identificado con cedula de ciudadanía No. 1079885110 de Pedraza – Magdalena.*
24. *LAUDITH HERNANDEZ: identificada con cedula de ciudadanía No. 32894626 de Barranquilla.*
25. *FELIPA CANDELARIA PACHECO ARRIETA: identificada con cedula de ciudadanía No. 26868897 de Pedraza – Magdalena.*
26. *DEIVYS MEZA GUZMAN: identificado con cedula de ciudadanía No. 1045681987 de Barranquilla.*
27. *ANUAR ALFONSO CANTILLO HERRERA: identificado con cedula de ciudadanía No. 19591043 de Fundación – Magdalena.*
28. *JOSE THERAN HERRERA: identificado con cedula de ciudadanía No. 73141905 de Cartagena.*

1053

29. *MARISELLA LLENRENA RADA: identificado con cedula de ciudadanía No. 1140879239 de Barranquilla.*
30. *YANET NIETO: identificada con cedula de ciudadanía No. 1143254674 de Barranquilla.*
31. *YANET NIETO ALCALA: identificada con cedula de ciudadanía No. 1143254674 de Barranquilla.*
32. *LUIS ALFREDO MIER: identificado con cedula de ciudadanía No. 1741502 de Pedraza – Magdalena, y/o Andrés Alfonso Mier Ospino*
33. *HERMENEGELDO VALDEZ JULIO: identificado con cedula de ciudadanía No. 18930992 de Maria La Baja.*
34. *NEFRY ESCORCIA ACOSTA: identificado con cedula de ciudadanía No. 1143236422 de Barranquilla.*
35. *MERLYS MARTINEZ VASQUEZ: identificada con cedula de ciudadanía No. 1143141119 de Barranquilla.*
36. *SANDRA CUADRADO PEREZ: identificado con cedula de ciudadanía No. 32809016 de Galápa,*
37. *REINA LIVIS JARAMILLO: identificada con cedula de ciudadanía No. 10045729920 de Barranquilla.*
38. *NUBLA NISPERUZA GUILLEN: identificada con cedula de ciudadanía No. 50861464 de Valencia – Córdoba.*
39. *MARTHA VILLAREAL BOCHERO: identificada con cedula de ciudadanía No. 50861464 de Valencia - Córdoba.*
40. *JULIA CANTILLO FERRER: identificada con cedula de ciudadanía No. 32.844.477 de Galápa.*

l



1053-3

41. *DARLYS OSORIO: identificada con cedula de ciudadanía No. 1005418466 de Sucre, Y/O Gregoria Dávila.*
42. *ANGELICA DORLA WILCHES: identificada con cedula de ciudadanía No. 32580408 de Montería.*
43. *NORALBYS SAMPAYO: identificada con cedula de ciudadanía No. 1109498410 de Barranquilla.*
44. *YELISA CASTRO: identificada con cedula de ciudadanía No. 1047396348 de Cartagena.*
45. *LAUDITH HERNANDEZ: identificada con cedula de ciudadanía No. 32894636 Y/O Ángel de la Cruz Jiménez.*
46. *FABIAN RODRIGO ESPINOZA NIETO: identificado con cedula de ciudadanía No. 8734913 de Barranquilla.*
47. *SANDRA PADILLA: identificada con cedula de ciudadanía No. 55241940 de Barranquilla, Y/O Juan Carlos Caballero Ahumada.*
48. *CRISTIAN TORRES CANTILLO: identificado con cedula de ciudadanía No. 8676755 de Barranquilla.*
49. *KAREN GONZALEZ: identificada con cedula de ciudadanía No. 1143237216 de Polo Nuevo, Y/O Alexandra Patricia Gómez.*
50. *GUILLERMINA EBRATH: identificada con cedula de ciudadanía No. 32662442 de Barranquilla, Y/O Milton Antonio Arraut Bolaño.*
51. *LILIANA RODRIGUEZ PADILLA: identificada con cedula de ciudadanía No. 22.505.777, Y/O Zoraida Castro Torres.*
52. *ALIDIS CANTILLO ESCORCIA: identificada con cedula de ciudadanía No. 26758939 de Fundación, Y/O Miguel Ángel Mejía Cantillo.*

l



1053 - J

53. *LILIANA RODRIGUEZ PADILLA: identificada con cedula de ciudadanía No. 22.505.777, Y/O Andrea Daniela Taboada Mendoza.*
54. *MARLIN JULIETH CASTRO BARBOSA: identificada con cedula de ciudadanía No. 1140826848, Y/O Fabián Castelar, identificado con cedula No.1051829619.*
55. *ROCIO DEL CARMEN BALLESTAS DE ANGEL: identificada con cedula de ciudadanía No. 33215182 de Mompox.*
56. *JUANA VALDEZ SERPA: identificada con cedula de ciudadanía No. 22975013 de Maria la Baja – Bolívar.*
57. *YOLANDA SOFIA PADILLA DOMINGUEZ: identificada con cedula de ciudadanía No. 22528761 de Malambo.*
58. *ALVARO ANTONIO ARTETA MOLINA: identificado con cedula de ciudadanía No. 8746957 de Juan de Acosta.*
59. *YISELA REYES PALENCIA: identificada con cedula de ciudadanía No. 1002161066 de Barranquilla.*
60. *ARAMIS TELLO BRIEVA: identificada con cedula de ciudadanía No. 100032931 de Barranquilla.*
61. *ANA LEONELA BARON VILLAREAL: identificada con cedula de ciudadanía No. 1010032931 de Barranquilla.*
62. *MARIO JOSÉ SUAREZ PUCHE: identificado con cedula de ciudadanía No. 78.026.786 de Cerete.*
63. *SADY ESTHER PEREZ ORTIZ: identificada con cedula de ciudadanía No. 1000.250.166 de Caimito – Sucre, y/o Francys Elena Pérez Ortiz,*



1053 - 1

64. *CARLOS JOSÉ GARCIA: identificado con cedula de ciudadanía No. 78075734 de Lorica – Córdoba.*

65. *RUBY ESTHER MARTINEZ DEL TORO: identificada con cedula de ciudadanía No. 22973842 de Maria La Baja.*

ARTICULO QUINTO: Contra la presente resolución procede el recurso de reposición ante este Despacho, el cual podrá ser presentado al momento de la notificación o dentro de los Diez (10) días siguientes a ella.

Dado en Barranquilla, a los

04 AGO. 2016

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE



HENRY CÁCERES MESSINO

SECRETARIO DE CONTROL URBANO Y ESPACIO PÚBLICO



Revisó: PASZ-Asesora de Despacho
Proyectó: Ana María A – abogada